



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash**" con Código Único de Inversiones N° 2535900.
- Referencia** : a) Oficio N° 035-2025-GRA-GRI/SGEI (**E-083483-2025**).  
b) Oficio N° 0868-2025-ANA-DCERH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 27.12.2023, mediante Formulario N° 001/16, remitido a través del Oficio N° 786-2023-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° T-671800-2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.2 El 09.01.2024, mediante Oficio N° 0049-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-012721-2024, la DGAAM del MTC solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (en adelante, DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), la Opinión Técnica respecto a la DIA del proyecto citado en el asunto, para atención en el marco de sus competencias.
- 1.3 El 18.03.2024, mediante Oficio N° 0686-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-141859-2024, la DGAAM del MTC reiteró a la DCERH de la ANA, la atención de la solicitud de Opinión Técnica respecto a la DIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.4 El 18.04.2024, mediante Oficio N° 1030-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-200639-2024, la DGAAM del MTC reiteró por segunda vez a la DCERH de la ANA, la atención de la solicitud de Opinión Técnica respecto a la DIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.5 El 26.04.2024, mediante Oficio N° 1103-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-215307-2024, la DGAAM del MTC reiteró por tercera vez a la DCERH de la ANA,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

la atención de la solicitud de Opinión Técnica respecto a la DIA del proyecto citado en el asunto.

- 1.6 El 02.05.2024, mediante Oficio N° 1182-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° T-671800-2023, la DGAAM del MTC remitió al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, el Informe N° 0893-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba quince (15) observaciones, las cuales debían ser subsanadas; asimismo, comunicó que se solicitó a la DCERH de la ANA la Opinión Técnica a la DIA del proyecto citado en el asunto, la cual será remitida cuando el opinante atienda la referida solicitud de Opinión Técnica y se procederá a señalar el plazo para la presentación integral de la subsanación de las observaciones advertidas por esta autoridad ambiental y la DCERH de la ANA.
- 1.7 El 21.05.2024, mediante Oficio N° 0952-2024-ANA-DCERH, con Hoja de Ruta N° E-257443-2024, la DCERH de la ANA remitió a la DGAAM del MTC el Informe N° 0016-2024-ANA-DCERH/AÑY, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba cinco (05) observaciones que debían ser subsanadas.
- 1.8 El 23.05.2024, mediante Oficio N° 1438-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-257443-2024, la DGAAM del MTC trasladó al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** las observaciones advertidas por la DCERH de la ANA, a fin de que sean subsanadas y remitidas de forma integral con las observaciones advertidas por la DGAAM del MTC; en ese sentido, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día hábil siguiente de su notificación.
- 1.9 El 10.06.2024, mediante Oficio N° 217-2024-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° E-289826-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** solicitó a la DGAAM del MTC, ampliación de plazo a fin de subsanar las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación. Al respecto, el 13.06.2024, mediante Oficio N° 1686-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-289826-2024, la DGAAM del MTC otorgó al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, de forma excepcional y por única vez, una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con remitir la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación.
- 1.10 El 25.06.2024, mediante Oficio N° 252-2024-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° E-317702-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.11 El 04.07.2024, mediante Oficio N° 1938-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-012721-2024, la DGAAM del MTC trasladó a la DCERH de la ANA el levantamiento de observaciones presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** en atención a lo requerido mediante Oficio N° 0952-2024-ANA-DCERH.
- 1.12 El 27.08.2024, mediante Oficio N° 2611-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-418865-2024, reiteró a la DCERH de la ANA solicitud de Opinión Técnica a la DIA materia de evaluación.
- 1.13 El 17.10.2024, mediante Oficio N° 3299-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-317702-2024, la DGAAM del MTC remitió al **GOBIERNO REGIONAL DE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ANCASH**, el Informe N° 2514-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba diez (10) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas; asimismo, comunicó que se solicitó a la DCERH de la ANA la Opinión Técnica a la DIA del proyecto citado en el asunto, la cual será remitida cuando el opinante atienda la referida solicitud de Opinión Técnica y se procederá a señalar el plazo para la presentación integral de la subsanación de las observaciones persistentes advertidas por esta autoridad ambiental y la DCERH de la ANA.

- 1.14 El 18.10.2024, mediante Oficio N° 2521-2024-ANA-DCERH, con Hoja de Ruta N° E-505637-2024, la DCERH de la ANA remitió a la DGAAM del MTC el Informe N° 0043-2024-ANA-DCERH/AÑY, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba cuatro (04) observaciones persistentes que debían ser subsanadas.
- 1.15 El 24.10.2024, mediante Oficio N° 3357-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-505637-2024, la DGAAM del MTC trasladó al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** las observaciones persistentes advertidas por la DCERH de la ANA, a fin de que sean subsanadas y remitidas de forma integral con las observaciones persistentes advertidas por la DGAAM del MTC; en ese sentido, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día hábil siguiente de su notificación.
- 1.16 El 11.11.2024, mediante Oficio N° 556-2024-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° E-542245-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** solicitó a la DGAAM del MTC, ampliación de plazo a fin de subsanar las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación. Al respecto, el 13.11.2024, mediante Oficio N° 3718-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-542245-2024, la DGAAM del MTC otorgó al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, de forma excepcional y por única vez, una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con remitir la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación.
- 1.17 El 28.11.2024, mediante Oficio N° 611-2024-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° E-317702-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.18 El 04.12.2024, mediante Oficio N° 4069-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-574583-2024, la DGAAM del MTC trasladó a la DCERH de la ANA el levantamiento de observaciones persistentes presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** en atención a lo requerido mediante Oficio N° 2521-2024-ANA-DCERH.
- 1.19 El 11.12.2024, mediante Oficio N° 3171-2024-ANA-DCERH, con Hoja de Ruta N° E-592692-2024, la DCERH de la ANA remitió a la DGAAM del MTC el Informe N° 0052-2024-ANA-DCERH/AÑY, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba tres (03) observaciones persistentes que debían ser subsanadas.
- 1.20 El 26.12.2024, mediante Oficio N° 637-2024-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRI, con Hoja de Ruta N° E-606350-2024, el **GOBIERNO REGIONAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria respecto a la DIA materia de evaluación, para evaluación.

- 1.21 El 14.01.2025, mediante Oficio N° 0159-2025-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-606350-2024, la DGAAM del MTC remitió al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, el Informe N° 0036-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA materia de evaluación, presentaba ocho (08) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas; asimismo, comunicó que se solicitó a la DCERH de la ANA la Opinión Técnica a la DIA del proyecto citado en el asunto, la cual será remitida cuando el opinante atienda la referida solicitud de Opinión Técnica y se procederá a señalar el plazo para la presentación integral de la subsanación de las observaciones persistentes advertidas por esta autoridad ambiental y la DCERH de la ANA.
- 1.22 El 29.01.2025, mediante Oficio N° 035-2025-GRA-GRI/SGEI, con Hoja de Ruta N° E-083483-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria respecto a la DIA materia de evaluación, para evaluación.
- 1.23 El 31.01.2025, mediante Oficio N° 041-2025-GRA-GRI/SGEI, con Hoja de Ruta N° E-083483-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación, para atención.
- 1.24 El 25.02.2025, mediante Oficio N° 666-2025-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-086698-2025, la DGAAM del MTC trasladó a la DCERH de la ANA el levantamiento de observaciones persistentes presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** en atención a lo requerido mediante Oficio N° 3171-2024-ANA-DCERH.
- 1.25 El 04.03.2025, mediante Oficio N° 110-2025-GRA-GRI/SGEI, con Hoja de Ruta N° E-103261-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** solicitó a la DGAAM del MTC, indicar el estado de la evaluación de la subsanación de las observaciones persistentes advertidas a la DIA materia de evaluación.
- 1.26 El 19.03.2025, mediante Oficio N° 0868-2025-ANA-DCERH, con Hoja de Ruta N° E-126614-2025, la DCERH de la ANA trasladó a la DGAAM del MTC el Informe N° 0015-2025-ANA-DCERH/AÑO a través del cual concluyó con emitir la **Opinión Técnica Favorable** a la DIA materia de evaluación.
- 1.27 El 28.03.2025, mediante Oficio N° 162-2025-GRA-GRI/SGEI, con Hoja N° E-142220-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria respecto a la DIA materia de evaluación, para evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.

- 2.2** Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3** En esa línea, el artículo 134º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)<sup>1</sup>, establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: *"Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente."*
- 2.4** Además, el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.5** La presente DIA del proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash"** con Código Único de Inversiones N° 2535900, se evalúa conforme a lo establecido en el RPAST y, en ese sentido, tomando en consideración las Tipologías señaladas en el Anexo 1 del referido cuerpo normativo se tiene que la DIA del proyecto del asunto se desarrollará en observancia a la **Tipología 16: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales"**

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, debido a que el proyecto contempla, en su mayoría, el mejoramiento de red vial vecinal de 2.490 km, cuyo tramo final implica la construcción de la vía debido a que el proyecto contempla, en su mayoría, el mejoramiento de red vial vecinal de 2.490 km, cuyo tramo final implica la construcción de la vía, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05 de septiembre de 2019.

**Cuadro N° 01: Cumplimiento de supuestos de la tipología del proyecto**

SUPUESTOS CON LOS QUE DEBERÍA CUMPLIR PARA ACOGERSE A LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA*	PROYECTO DEL ASUNTO
"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal

Fuente: Información contenida en la DIA del proyecto.

- 2.6 Asimismo, se verifica que el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** realizó el pago por "Derecho de Tramitación" a través del Comprobante de Pago N° 072405 (0987) de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación, a fin de proseguir con la evaluación del procedimiento administrativo.
- 2.7 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad.
- 2.8 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** debe tener presente que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.
- 2.9 Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el MTC previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.

- 2.10** Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado **"DGAAM - 001: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)"**.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro se muestran los datos del titular del proyecto:

**Cuadro N° 02: Datos del Titular del proyecto**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>
<b>NUMERO DE RUC</b>	20530689019
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Campamento Vichay S/N (Ex Sede Central CETAR Ancash)
<b>DISTRITO</b>	Independencia
<b>PROVINCIA</b>	Huaraz
<b>DEPARTAMENTO</b>	Ancash
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes
<b>DNI</b>	31609787
<b>TELÉFONO</b>	942153532
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:subdireccionpacifico@drtcancash.gob.pe">subdireccionpacifico@drtcancash.gob.pe</a> <a href="mailto:sgestudioseinversiones@regionancash.gob.pe">sgestudioseinversiones@regionancash.gob.pe</a> <a href="mailto:grinfraestructura@regionancash.gob.pe">grinfraestructura@regionancash.gob.pe</a>

Fuente: Formulario.

#### 3.2 DATOS DE LA CONSULTORA

A continuación, se muestran los datos de la empresa consultora encargada de elaborar el IGA materia de evaluación:

**Cuadro N° 03: Datos de la consultora**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>INGENIERIA &amp; SERVICIOS SOCIO AMBIENTALES S.A.C.</b>
<b>NUMERO DE RUC</b>	20601102871
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Pasaje Paraíso N° Lt.12 Mz. C, Anexo Incho, El Tambo - Junín
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Zandalee Ivethe Santivañez Suarez
<b>N° DE REGISTRO</b>	<b>531-2020-TRA</b>
<b>TELÉFONO</b>	970776875
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:consultoraissamsac@gmail.com">consultoraissamsac@gmail.com</a>

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 3.3 DATOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

En el siguiente cuadro se muestra el staff de profesionales encargado de elaborar el IGA materia de evaluación:

**Cuadro N° 04: Datos del equipo profesional**

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	N° COLEGIATURA
01	Zandalee Iveth Santivañez Suarez	Especialista ambiental	Ing. Ambiental	174209
02	Eunice María Chávez Palomino	Especialista social	Antropología	991
03	Cesar Augusto Montes Mondalgo	Especialista en afectaciones	Ing. Civil	203463

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en los centros poblados de Carapucro y Chicoruri Piedras Azules, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. A continuación, se muestra un cuadro con las siguientes coordenadas donde se realizará la intervención:

**Cuadro N° 05: Ubicación del proyecto**

UBICACIÓN	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18		ALTITUD (MSNM)	LOCALIDAD	SUPERPOSICIÓN CON ANP, ZA O ACR
		NORTE	ESTE			
Inicio	0 + 000	221674.3454	8945150.0994	3034	Chicoruri	No
Final	2 + 490	221317.1155	8944864.2902	3055	Carapucro	

Fuente: DIA del proyecto.

**Figura N° 01: Ubicación del proyecto**



Fuente: Mapa de área de influencia de proyecto de la DIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.

### 3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla lo siguiente:

- Mejoramiento de trocha (red vial vecinal) Carapucro - Chicoruri - Piedras Azules en una longitud de 2 Km + 490 m (en su mayoría, cuyo tramo final implica la construcción de una vía), con ancho de la vía promedio de 3.0 m y obras de arte:
  - ✓ 01 pontón de 5 metros de longitud y 4.5 metros de ancho.
  - ✓ Cunetas a la izquierda en una longitud de 1560 metros y cunetas a la derecha en una longitud de 1540 metros.
  - ✓ 06 plazoletas de cruce cada 300 m.
  - ✓ 02 alcantarillas de concreto armado  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> y emboquillado con piedra.
- Construcción de un puente: Puente vehicular y peatonal en arco de 101.7 m.l. de luz libre con una sección transversal de 13.00 ml, con una vía con dos carriles en ambos sentidos de 3.30 m.l de ancho y obras preliminares.
- Descolmatación y enrocamiento e instalación de deflectores en un tramo de 523 metros en ambas riberas del río Santa.
- Paso a desnivel: Desde la puerta del Mercado de Challhua (0 + 000) y va en dirección a la Calle los Arenales (0 + 081.62).

**Cuadro N° 06: Características del puente proyectado**

CARACTERÍSTICAS	PUENTE PROYECTADO
TIPO DE ESTRUCTURA	Metálico
LONGITUD Y LUZ DEL PUENTE	101.70 m
ANCHO	Sección transversal de 13 m
ALTURA PUENTE RESPECTO AL CAUCE NATURAL	30 m
NÚMERO DE CARRILES	2
SUBESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA	Concreto
ESTRIBOS	Sí, 2
MURO DE CONTENCIÓN	18 m
ACCESOS; SUPERFICIE DE RODADURA	MI: Acceso de pavimento rígido $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> en una longitud de 46.97 m. MD: longitud de 2km +490 m, con ancho de la vía promedio de 3.0 m y obras de arte
TIPO DE ESTRUCTURA DE DEFENSA RIBEREÑA	523 m

Fuente: DIA del proyecto.

**Cuadro N° 07: Características de la vía proyectada**

CARACTERÍSTICAS	VÍA
CLASIFICACIÓN DE LA VÍA	Trocha Carrozable
PAVIMENTO	Material afirmado
VELOCIDAD DIRECTRIZ	VD =40 Km./h

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICAS	VÍA
NÚMERO DE CARRILES	01 carril
ANCHO DE CALZADA	4.50 m
ANCHO DE BERMAS	-
BOMBEO	2,5%
SOBRE ANCHOS	De 0.40 m a 4.40 m
BOMBEO EN BERMA	4.0%
ALINEAMIENTO HORIZONTAL: RADIO MÍNIMO	VD =40 Km./h (55 m) VD =30 Km./h (30 m) VD =20 Km./h (15 m)
PERALTE MÁXIMO	8 %
ALINEAMIENTO VERTICAL: PENDIENTE MÁXIMA PENDIENTE MÍNIMA	9.00% 0.50%
PERALTE MÁXIMO	8 %
TALUD DE RELLENO	Material Suelto: 1:1.5 (V:H) Roca Suelta: 1:1.5 (V:H) Roca Fija: 1:1 (V:H)
TALUD DE CORTE	Material Suelto: 1:1 (V:H) Roca Suelta: 4:1 (V:H) Roca Fija: 10:1 (V:H)
CUNETA TRIANGULAR	0.30x0.60 m
CUNETA RECTANGULAR	0.50x0.50 m.

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.6 COMPONENTES AUXILIARES

El proyecto contempla el uso de las siguientes áreas auxiliares:

En relación con las canteras, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que no será necesario la explotación de canteras, el material será comprado y puesto en obras.

**Cuadro N° 08: DMEs**

ÍTEM	NOMBRE	UBICACIÓN	LADO Y ACCESO	COORDENADAS UTM WGS 84		ÁREA (M2)	VOLUMEN POTENCIAL (M3)	VOLUMEN A DISPONER (M3)
				E	N			
01	DME 01	km 00+150	Izquierdo a 19 m	221754.87	8945022.58	547.80	1,643.40	1,095.60
				221760.03	8944986.81			
				221748.54	8944987.29			
				221744.12	8945005.15			
				221736.42	8945003.28			
				221732.17	8945015.33			
02	DME 02	Km 00+300	Izquierdo a 10 m	221724.22	8944836.69	1,392.23	4,146.69	2,784.46
				221738.43	8944865.63			
				221741.81	8944888.56			
				221743.33	8944898.90			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ÍTEM	NOMBRE	UBICACIÓN	LADO Y ACCESO	COORDENADAS UTM WGS 84		ÁREA (M2)	VOLUMEN POTENCIAL (M3)	VOLUMEN A DISPONER (M3)
				E	N			
				221747.41	8944898.57			
				221746.87	8944886.65			
				221740.52	8944841.31			
				221740.47	8944810.98			
				221740.75	8944777.81			
				221740.60	8944756.31			
				221732.67	8944757.05			
				221730.42	8944791.60			

Fuente: DIA del proyecto.

**Cuadro N° 09: Campamento**

ÍTEM	NOMBRE	UBICACIÓN	LADO Y ACCESO	COORDENADAS UTM WGS 84		ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
				E	N		
01	Campamento 01	km 00+150	Izquierdo a 2.5 m	221704.15	8945008.65	351.45	81.35
				221731.85	8945015.31		
				221736.01	8945003.47		
				221709.35	8944996.92		
02	Campamento 02	Km 00+120	Izquierdo a 20 m	221860.85	8944910.46	426.78	93.80
				221860.71	8944918.41		
				221845.88	8944919.28		
				221844.04	8944934.77		
				221866.65	8944936.32		
				221867.84	8944910.63		

Fuente: DIA del proyecto.

**Cuadro N° 10: Patio de máquinas**

ÍTEM	NOMBRE	UBICACIÓN	LADO Y ACCESO	COORDENADAS UTM WGS 84		ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
				E	N		
01	Patio de máquinas 01	km 00+150	Izquierdo a 31 m	221743.90	8945004.86	556.17	100.63
				221748.25	8944987.51		
				221716.21	8944982.20		
				221710.20	8944996.55		
02	Patio de máquinas 02	km 00+050	Derecho a 50 m	221856.87	8944902.09	447.18	102.35
				221868.24	8944902.29		
				221871.46	8944863.56		
				221858.27	8944863.19		

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 3.7 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto implicará el desarrollo de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 11: Actividades del proyecto**

ETAPAS	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>	Levantamiento y/o replanteo topográfico
	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos
	Señalización y/o delimitación de sitios sensibles
	Cerco perimétrico
	Montaje de áreas auxiliares (Campamentos patios de máquinas y Depósitos de material excedente)
	Habilitación de accesos temporales para las áreas auxiliares
	Medidas de señalización de seguridad terrestre
	Limpieza de áreas auxiliares
	Programa de desvíos para el mejoramiento de la vía
<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>	Movimiento de tierras
	Operación de campamentos, patios de máquinas y DMEs
	Transporte de materiales
	Construcción de obras de arte y drenaje
	Material de afirmado o pavimentación
	Colocación de base y sub-base y carpeta asfáltica
	Señalización y seguridad vial: Señales informativas reglamentarias y preventivas
	Protección de riberas
	Superestructura, subestructura e infraestructura del puente, incluyendo muros de contención
<b>CIERRE DE OBRA</b>	Desmontaje de estructuras de madera
	Desmovilización de maquinarias y equipos
	Cierre de áreas auxiliares (DMEs, Patio de máquinas, Campamento)
	Cierre de accesos temporales
	Revegetación
	Identificación y/o cuantificación los residuos
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Tránsito de vehículos livianos y pesados
	Tránsito de peatones
	Mantenimiento del puente
	Mantenimiento de la vía

Fuente: DIA del proyecto.

### 3.8 PRESUPUESTO DE INVERSION DEL PROYECTO

El monto estimado de inversión del proyecto asciende a **S/ 24,019,293.56** (veinticuatro millones diecinueve mil doscientos noventa y tres con 56/100 nuevos soles).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.9 TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que la vida útil del proyecto para la carretera es de **diez (10) años** y **setenta (70) años** para el puente.

### 3.10 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

- **Área de Influencia Directa (AID)**

En el ítem 4.6 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que el AID (Área de Influencia Directa) es el área donde los posibles impactos ambientales positivos o negativos en el medio físico, biológico y socioeconómico, generados por el desarrollo de las actividades constructivas, son directos y de mayor intensidad. El AID posee un área total de 61.57 ha aprox., cuyos criterios para su delimitación se describen en el mismo ítem.

- **Área de Influencia Indirecta (AII)**

El AII (Área de influencia Indirecta) es el territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales indirectos o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental; el Área de Influencia Indirecta posee un área total de 46.86 ha aprox.

### 3.11 CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL PROYECTO

#### 3.11.1 Medio Físico

En el ítem 5.1 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que el proyecto se encuentra en una zona que abarca dos tipos de climas debido a su extensión: C(o,i)B' y C(i)B', los cuales se caracterizan por ser húmedo y subhúmedo.

En cuanto a la climatología, se trabajó con la estación meteorológica automática más cercana al área de influencia, denominada "Recuay". Se analizaron datos de un periodo de cinco años, desde 2019 hasta 2023, determinándose que el año con la mayor precipitación fue 2021, con un promedio de 718.5 mm/h.

Respecto a la calidad ambiental del proyecto, se utilizó información de un estudio aprobado mediante Resolución Directoral N° 0138-2024-MTC/16, titulado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal Pariac – Macashca, centro poblado de Macashca en el distrito de Huaraz – Provincia de Huaraz – Departamento de Áncash". Esta fuente fue seleccionada por su representatividad en relación con el área de influencia, dado que ambas comparten la misma cuenca, cobertura y condiciones climáticas. En cuanto a la calidad del aire, se evidenció que ninguno de los parámetros evaluados supera los Estándares de Calidad Ambiental (ECA).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En lo referente a la calidad del ruido, tanto en horario diurno como nocturno, los niveles registrados se encuentran dentro de los límites permitidos según lo establecido por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Asimismo, no se identificaron vibraciones en el área de influencia del proyecto, ya que no existen centros industriales ni otras fuentes potenciales. Para la caracterización de la fisiografía, se identificaron dos unidades: Montaña - vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs3-e), lo que indica que el proyecto atraviesa terrenos accidentados con pendientes pronunciadas, y Planicie ondulada a disectada (Vso-c), caracterizada por pendientes menos pronunciadas.

Desde el punto de vista geológico, el proyecto se encuentra dentro de dos unidades: depósito aluvial (Qh-al) y Grupo Calipuy, compuesto por lavas y rocas piroclásticas. La unidad geomorfológica incluye un abanico de piedemonte, una montaña de roca sedimentaria, una vertiente glacial o de gelifracción y una terraza aluvial. Además, el área se encuentra en un nivel de sismicidad 3. Respecto al suelo, se tomó como parámetro la fracción de hidrocarburos F3, la cual se encuentra por debajo del límite establecido en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA). El uso actual del suelo en el área del proyecto corresponde a terrenos con vegetación cultivada y terrenos con praderas naturales. El proyecto se ubica en la cuenca del río Santa. De acuerdo con información secundaria, los parámetros evaluados no superan los valores establecidos en los ECA para el agua.

### 3.11.2 Medio Biológico

En el ítem 5.2 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica respecto a la línea base biológica, la formación ecológica se divide en tres. En cuanto a las zonas de vida dentro del área de influencia, se identificaron dos unidades: Bosque Seco Montano Bajo Tropical y Bosque Húmedo Montano Tropical. El proyecto se ubica dentro de la ecorregión Puna y presenta dos tipos de cobertura vegetal: Matorral arbustivo y Agricultura costera y andina. Para la descripción de la flora y fauna, se utilizó información secundaria del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la vía vecinal del puente Italia hasta la localidad de Huanja, distrito de Jangas - Provincia de Huaraz – Departamento de Áncash", en el cual se identificaron algunas especies en estado de conservación.

En lo que respecta a las áreas naturales protegidas, el área de influencia del proyecto se encuentra cerca, pero no dentro, de una de ellas, específicamente del Parque Nacional Huascarán.

### 3.11.3 Medio Socioeconómico

Se ha desarrollado la Caracterización del medio socioeconómico y cultural, donde se describe la metodología aplicada para el levantamiento de información, correspondiente a la elaboración de la línea de base del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto, que considera a las localidades de Villón, Piedras Azules, Huacapampa, Chicoruri y Carapucro, todas ellas ubicadas en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Asimismo, se presenta la descripción de las variables e indicadores de las localidades y comunidades campesinas del AID, correspondientes a la metodología, demografía, caracterización social, salud y educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, institucionalidad local y regional, matriz de grupos de interés y problemática local. Finalmente, en el expediente ambiental se presenta un registro fotográfico, tablas, gráficos y mapas del entorno socio ambiental del AID del proyecto.

#### 3.11.4 Diagnostico Arqueológico

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** señala que, de la consulta realizada en el SIGDA (Sistema de Información Geográfica de Arqueología), se identificó que cerca del área de influencia del proyecto se encuentra una zona Arqueológica denominada Marcum, la cual fuera aprobada por Resolución Directoral nacional N° 1994, no llegando a suponerse ni coincidir con la zona de influencia del proyecto. En este capítulo se muestra una figura donde se identifica la zona arqueológica en contraste con el proyecto.

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** deberá gestionar las autorizaciones y permisos según corresponda, ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

#### 3.12 PARTICIPACION CIUDADANA

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** presenta el desarrollo, resultados y conclusiones de los mecanismos participativos que fueron desarrollados en el AID del proyecto. Asimismo, señala que se ejecutaron dos (02) Talleres participativos realizado el día 01 de junio del 2024, a las 3:00pm, en la urbanización Villón, mientras que el segundo se ejecutó el día 09 de junio del 2024, a las 3:00pm, en el local de la Asociación Civil Multisectorial de Pueblos de la Cordillera Negra. Asimismo, se implementó el mecanismo complementario de Buzón de sugerencias.

La implementación de todos los mecanismos obligatorios y complementarios tuvieron como objetivo principal informar sobre las características más importantes del proyecto, así como los resultados más relevantes de la DIA, generándose un espacio para responder consultas y apuntar recomendaciones y sugerencias en torno al proyecto y al estudio ambiental. Finalmente, en el Anexo de la DIA y en dicho capítulo se presentan los documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos obligatorios y complementarios ejecutados para el presente proyecto.

#### 3.13 GESTION DE AFECTACIONES PEDIALES

De acuerdo a la información evaluada, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** declara que si ha previsto afectaciones prediales por la intervención del proyecto por lo que presenta el PAC el cual se resume a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.13.1 Ámbito de afectación

Se ha previsto que el ámbito de afectación para las afectaciones previstas será por área constructiva de la vía.

### 3.13.2 Identificación de la Totalidad de afectados

Se presenta la totalidad de afectados identificados por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y equipo consultor adjuntando los documentos que acreditan la propiedad de los predios en cantidad de 22 propietarios y 01 poseionario. Además, mediante ítem 2.8 en cuadro 03 (página 16 del documento pdf.) se presenta el padrón de afectados

**Cuadro N° 12: Padrón de afectados**

AFFECTADO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	Marco Tulio Rosas Villanueva, Flor de Liz Rosas Villanueva y Juan Edgar Huamán Villanueva	Terreno	m <sup>2</sup>	285.49
		Edificación	m <sup>2</sup>	3.12
2	Propietario	Terreno	m <sup>2</sup>	67.99
		Obras complementarias	m <sup>2</sup>	12.264
3	León Natividad Flavia Donata	Terreno	m <sup>2</sup>	15.12
4	León Natividad Flavia Donata	Terreno	m <sup>2</sup>	20.18
5	Villanueva Sarmiento Manuel Rosario y Espinoza Huaman Yesica	Terreno	m <sup>2</sup>	76.32
6	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	29.36
7	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	29.49
8	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	32.35
9	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	34.01
10	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	36.64
11	Ysidora Leon Natividad	Terreno	m <sup>2</sup>	37.12
12	Moreno Leon Clayton	Terreno	m <sup>2</sup>	59.1
13	Moreno Leon Clayton	Terreno	m <sup>2</sup>	53.89
14	Maria Celedonia Rodríguez Giraldo	Terreno	m <sup>2</sup>	11.02
15	Moreno Leon Clayton	Terreno	m <sup>2</sup>	1.49
16	Virrarreal Rosas Sinngrih Kiara, Rosas Villanueva Marco Tulio, Rosas Villanueva Ulises Fernando y Huaman Villanueva Edgar	Terreno	m <sup>2</sup>	541.35
17	Cerna Leon Adrian Miguel	Terreno	m <sup>2</sup>	241.75
18	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Terreno	m <sup>2</sup>	2978.22
		Edificación-casa 03	m <sup>2</sup>	5.03
		Edificación-casa 04	m <sup>2</sup>	5.27
		Edificación-casa 05	m <sup>2</sup>	4.58
19	Poseionario 01 - Enrique Luis Fernández Lugo	Terreno	m <sup>2</sup>	4459.71
		Edificación-casa 06	m <sup>2</sup>	10.06
		Edificación-casa 07	m <sup>2</sup>	10.07
		Edificación-casa 08	m <sup>2</sup>	17.48
		Edificación-casa 09	m <sup>2</sup>	2.91
		Edificación-casa 10	m <sup>2</sup>	8.55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

AFFECTADO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
		Edificación-casa 11	m <sup>2</sup>	12.92
		Edificación-casa 13	m <sup>2</sup>	33.04
20	Posesionario 02	Terreno	m <sup>2</sup>	1099.36
		Edificación-casa 12	m <sup>2</sup>	10.71
21	Morales Mejía Manolo Ronald, Lazo Medrano Otoniel Jairo Garo y Giraldo Giraldo Manuel Efraín	Terreno	m <sup>2</sup>	354.15
22	Posesionario 03	Terreno	m <sup>2</sup>	38.29
		Edificación	m <sup>2</sup>	38.29

Fuente: Información declarada en el documento PAC.

### 3.13.3 Programas del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC)

Se proponen los programas para la liberación de áreas requeridas por el proyecto el cual propone seis (06) programas de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro N°13: Programas propuestos del PAC**

PROYECTO	PROGRAMAS
I. Regulación de la tenencia del predio	1. Regularización de la tenencia
	2. Regularización de la propiedad
II. Adquisición de áreas afectadas	3. Trato Directo
	4. Inscripción y Registro
III. Actividades durante la ejecución de la Obra vial	5. Implementación del Plan
	6. Programa de Contingencia

Fuente: Información declarada en el documento PAC.

### 3.13.4 Presupuesto general del PAC

Para la implementación del PAC se ha estimado un presupuesto ascendente a **S/ 1 491 382.15** (Un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos ochenta y dos con 15/100 soles).

**Cuadro N° 14: Presupuesto general del PAC**

PROYECTO	PROGRAMAS	PRESUPUESTO (S/)
I. Regulación de la tenencia del predio	1. Regularización de la tenencia	20,500.00
	2. Regularización de la propiedad	15,750.00
II. Adquisición de áreas afectadas	3. Trato Directo	1,413,532.15
	4. Inscripción y Registro	20,850.00
III. Actividades durante la ejecución de la Obra vial	5. Implementación del Plan	15000.00
	6. Programa de Contingencia	5750.00
<b>TOTAL (S/)</b>		<b>1 491 382.15</b>

Fuente: Información contenida en el documento PAC de la DIA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.13.5 Cronograma general del PAC

El tiempo previsto para la implementación de actividades comprendidos en los programas del PAC es de **tres (03) meses**.

Finalmente, se adjunta debidamente suscrita la declaración jurada mediante el cual el Titular se compromete en caso surjan afectados no previstos a cumplir lo estipulado de acuerdo a Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias vigentes.

Es importante precisar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección *in situ*. Asimismo, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

### 3.14 IDENTIFICACION DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

En el ítem 5.6 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que de acuerdo con la consulta realizada en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y de acuerdo al inventario de Pasivos ambiental para el sector de transportes, se observó que en el área de influencia del proyecto no hay pasivos ambientales.

### 3.15 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem 6 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** indica que, en la etapa de planificación, se identificaron 14 impactos ambientales leves. Entre ellos se consideró la afectación de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión, el incremento del nivel de ruido, la afectación de la flora por material particulado, la perturbación de la fauna debido al aumento del ruido, el impacto en la población y la alteración de la calidad visual del paisaje.

En la etapa de construcción, se identificaron 15 impactos ambientales leves. Estos incluyen la afectación de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión, el incremento en los niveles de ruido, la alteración de la calidad del agua, el impacto en las comunidades acuáticas, la perturbación de la fauna terrestre y acuática, el malestar en la población y la afectación de la calidad visual del paisaje.

En la etapa de cierre de obra, se identificaron 9 impactos ambientales, entre los cuales se encuentran la afectación de la calidad del aire por material particulado



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y gases de combustión, el incremento en los niveles de ruido, el cambio en el uso del suelo, la perturbación de la fauna y el malestar en la población.

En la etapa de operación y mantenimiento, se identificaron seis impactos ambientales leves. Estos incluyen el incremento en los niveles de ruido, la alteración de las comunidades acuáticas y un impacto positivo relacionado con la mejora en la transitabilidad local y la dinamización de la economía.

### 3.16 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el ítem 7 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** mencionan las Estrategias del manejo socio ambiental para el mejoramiento de la trocha carrozable, se componen de programas, los que a continuación se indican:

- Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- Programa de manejo de residuos líquidos
- Programa de Control de Erosión y Sedimentos
- Programa de Control de Emisiones y Ruidos
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- Programa de Cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
- Plan de desvío de aguas del río Santa
- Plan de Gestión Social
  - ✓ Programa de Relaciones Comunitarias
  - ✓ Programa de Atención de Quejas y Reclamos
  - ✓ Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
- Plan de contingencias
- Plan de Vigilancia Ambiental
- Plan de Cierre de Obras

### 3.17 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** presenta un cronograma para la implementación del PMA para la etapa de ejecución, de catorce (14) meses de duración.

### 3.18 PLAN DE INVERSIONES DEL PMA

El presupuesto para la implementación del Plan de Inversiones de la DIA para las etapas de Planificación, Construcción y Abandono de la etapa constructiva del proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz y departamento de Ancash, es de **S/ 296,319.00 soles** prevista para la etapa de ejecución del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.19 OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

#### A) Autoridad Nacional del Agua (ANA)

El 19.03.2025, mediante **Oficio N° 0868-2025-ANA-DCERH**, con Hoja de Ruta N° E-126614-2025, la DCERH de la ANA trasladó a la DGAAM del MTC el **Informe N° 0015-2025-ANA-DCERH/AÑY** a través del cual concluyó con emitir la **Opinión Técnica Favorable** a la DIA materia de evaluación.

#### B) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por El Estado (SERNANP)

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** declara que el área del proyecto no se encuentra superpuesto sobre Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA); por tanto, no se requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

### 3.20 DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA DIA DEL CITADO PROYECTO

La DIA materia de evaluación, obtuvo observaciones durante el procedimiento de evaluación.

Al respecto, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** remitió a la DGAAM del MTC el levantamiento de las observaciones advertidas, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial.

El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA del proyecto citado en el asunto, se detalla en Anexo N° 1 del presente Informe.

## IV. CONCLUSIONES

4.1 El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** presentó la DIA del proyecto "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash**" con Código Único de Inversiones N° 2535900, conforme al RPAST.

4.2 De la evaluación al expediente presentado, al componente ambiental, social y predial contenido en la DIA del citado proyecto; se determina la generación de posibles impactos ambientales leves, por lo que, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** ha propuesto medidas de manejo ambiental para cada actividad de acuerdo a sus componentes e intervenciones, con la finalidad de prevenir, corregir y mitigar dichos impactos ambientales; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, y el RPAST, se recomienda aprobar la DIA del citado proyecto.

4.3 El proyecto contempla la construcción de un puente en arco de 101.7 m de luz y construcción de vías vecinales: Trocha carrozable en una longitud de 2 kilómetros más 80 metros, ubicado en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

departamento de Ancash; como se aprecia en el Cuadro N° 05 del presente Informe. Asimismo, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** ha elaborado la DIA con los Términos de Referencia de la **Tipología 16: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"**, al cual le corresponde un estudio ambiental de Categoría I - DIA, debido a que el proyecto contempla, en su mayoría, el mejoramiento de red vial vecinal de 2.490 km, cuyo tramo final implica la construcción de la vía debido a que el proyecto contempla, en su mayoría, el mejoramiento de red vial vecinal de 2.490 km, cuyo tramo final implica la construcción de la vía, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05 de septiembre de 2019.

- 4.4 Se está considerando la delimitación del área de influencia directa (AID) al área donde se manifiestan los impactos y/o efectos directos generados por el proyecto sobre los medios físico, biológico y socioeconómico; para lo cual el titular consideró una extensión total de 61.57 ha. El AII considera las áreas donde se producirán los impactos indirectos del proyecto, donde los impactos son de baja magnitud; para ello consideró una extensión total de 46.86 ha.
- 4.5 El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** declara que, para el desarrollo del proyecto se requerirán áreas auxiliares, los cuales se presentan en los cuadros N° 08, 09 y 10.
- 4.6 El proyecto contempla cuatro (04) etapas, cuyas actividades se describen en el ítem 3.7 y son parte de la presente certificación.
- 4.7 El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** cumplió con implementar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, involucrando a la población del área de influencia directa del proyecto, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en los TdR aprobados, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 4.8 El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** desarrollará el Plan de Manejo Ambiental en función a los impactos identificados y evaluados para todas las etapas del proyecto y cuyas medidas se mencionan en el ítem 3.16 del presente Informe.
- 4.9 El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** declara que ha previsto afectaciones afectaciones prediales por la intervención de las actividades proyectadas en la vía; por lo que cumple con presentar el Plan de Afectaciones y Compensaciones mediante el cual estima de manera referencial presupuestos y cronogramas para la implementación de los 06 programas propuestos del PAC. Asimismo cumple con adjuntar la declaración jurada mediante el cual manifiesta los compromisos de garantizar una adecuada indemnización en caso surjan afectados no previstos en el marco del Decreto Legislativo 1192° y sus modificatorias vigentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.10** La DIA del proyecto "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash**" con Código Único de Inversiones N° 2535900, cuenta con la **Opinión Técnica Favorable** de la DCERH de la ANA otorgada mediante **Oficio N° 0868-2025-ANA-DCERH**, con Hoja de Ruta N° E-126614-2025, e **Informe N° 0015-2025-ANA-DCERH/ANY**.
- 4.11** Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** debe tener presente **que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**
- 4.12** De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** deberá comunicar al MTC, a través de la DGAAM, en su calidad de Autoridad Competente, el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a este.
- 4.13** El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y conforme lo establece el cronograma de actividades del PMA; y, en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.14** El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** debe reportar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la DIA del presente proyecto, debiendo reportar a la DGAAM con una frecuencia de manera trimestral, adjuntando las fuentes de verificación correspondiente.
- 4.15** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**.
- 4.16** De requerir una nueva área auxiliar (Campamento, DME, patio de máquinas, entre otros) no contemplada en la Certificación Ambiental que se otorgue, deberá solicitar a la DGAAM la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.17** La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, con las que deba contar el titular del proyecto para el inicio de la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 4.18** El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva de la DIA por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.19** En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA, de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Aprobar la DIA presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y, en consecuencia, otorgar la Certificación Ambiental al proyecto **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra del distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash"** con Código Único de Inversiones N° 2535900.
- 5.2** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**.
- 5.3** Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a la DGAAM para la prosecución de los trámites correspondientes, a fin de que se notifique al **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.4** Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos ante usted, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Abel Ismael Cuyubamba Medrano**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 123126

Documento firmado digitalmente  
**Ant. Yerson Manain Guarniz Aranda**  
Especialista Social  
CPAP N° 1165

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Carlos Jesus Camino González**  
Especialista Predial  
CIP N°171374

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Giuliana Cruz Robles**  
Especialista Legal  
CAL N° 77408

El presente Informe ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente  
**Lic. Daniel D. Flores Alvarado**  
Coordinador  
CSP N° 1704

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO 01

### LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA

#### Referencia:

- Oficio N° 0159-2025-MTC/16 (E-606350-2024)
- Informe N° 0036-2025-MTC/16.02

#### **Observación 01:** Clasificación anticipada

El titular deberá sustentar técnicamente el acogimiento a la **tipología N° 16** de proyecto de características comunes o similares de **"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

#### Respuesta

El proyecto consiste en el **mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal** entre la Av. Villon y los CC.PP. de la Cordillera Negra; a través del mejoramiento de vía de 2km +80 m, con ancho de vía promedio de 3 metros y obras de arte (pontón y cunetas). Asimismo, se construirá un puente de 101.70 m de luz libre con una sección transversal de 13.00 m. En este sentido el proyecto correspondería a la **tipología N° 16** de proyecto de características comunes o similares de **"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"** en ese sentido, se procedió a actualizar el Estudio Ambiental con los Términos de Referencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

#### Análisis

El titular ha incluido lo solicitado, a manera de sugerencia, colocar este argumento en el ítem 4.1 Antecedentes del proyecto.

#### **OBSERVACION SUBSANADA.**

#### **Observación 02:** Resumen Ejecutivo

Tener en consideración que el Resumen Ejecutivo de la DIA deberá ser actualizada una vez subsanada las observaciones señaladas en el presente informe técnico; asimismo, deberá contener de manera resumida: objetivo del proyecto de inversión, ubicación, descripción secuencial del proyecto por componentes y etapas, requerimiento de mano de obra, recursos naturales, insumos químicos, materiales, equipos, entre otros pertinentes, cuadro de fuentes de generación de emisiones, efluentes, residuos sólidos, delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, respecto a la habilitación de infraestructura, caracterización ambiental, descripción de los impactos ambientales, plan de manejo ambiental.

#### Respuesta 1

Se actualizó el resumen ejecutivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Análisis 1

El titular no ha incluido los demás ítems solicitados como parte del resumen ejecutivo.

#### **OBSERVACION NO SUBSANADA**

### Análisis 2

Se reitera que el titular no ha incluido toda la información que indica el ítem 1 de los Términos de Referencia correspondiente a la Tipología 16 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

#### **OBSERVACION NO SUBSANADA**

### Análisis 3

Se actualizó el resumen ejecutivo con los puntos solicitadas, esto se desarrolló en el ítem 1.

#### **OBSERVACION SUBSANADA**

#### **Observación 03: Marco Legal**

a) Incluir la siguiente normativa:

- Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM – Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales
- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM Guía para la elaboración de la estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 Aprueban siete Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, así como los Anexos I y II.

b) Incluir en el Marco Institucional a la Autoridad Nacional de Agua y Gobierno Regional de Ancash.

### Respuesta

- a) Se incluyo en la Tabla. Marco Legal y Administrativo aplicable al Proyecto.
- b) Asimismo, en el ítem 3.1.3. Competencia en materia de regulación.

### Análisis

El titular ha incluido lo solicitado.

#### **OBSERVACION SUBSANADA.**

#### **Observación 04: Descripción y análisis del proyecto**

- a) Adjuntar la versión digital en formatos cad, shape file y/o kmz de los planos de ubicación del proyecto, trazo de la vía actual y vía proyectada, componentes principales del proyecto (puente, pavimento y veredas, señalización horizontal y vertical), componentes auxiliares (DME, campamento, entre otros).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- b) En el ítem 3.2 Ubicación, el titular deberá colocar la distancia de sus componentes respecto a la ubicación de los cuerpos de agua (ríos, bofedales, cauces de quebradas secas, estacionales y/o permanentes, manantiales, ojos de agua, pozos, entre otros, según corresponda); asimismo, un cuadro resumen de las áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas.
- c) Incluir las características de la vía existente y proyectada, conforme a lo establecido en los TdR aplicables; además, se presentará un cuadro resumen conforme al formato del Anexo 2, tomando en consideración las características escritas anteriormente.
- d) El titular deberá describir las actividades conforme al ítem 4.5 de los TdR aplicables, para cada una de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).
- e) El titular deberá indicar la procedencia del agua para la etapa de operación y mantenimiento del proyecto; asimismo, describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua. Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano, indicar el requerimiento (demanda proyectada o futura) expresados en litros por segundo (l/s) en periodos mensuales.
- f) Describir la actividad o instalación generadora del efluente en cada etapa del proyecto, describir el manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales a emplear, describir el tipo de sanitarios portátiles, de corresponder.
- g) Corregir la distribución de los meses en el cuadro 1. Energía eléctrica que se empleará en el proyecto para cada una de las etapas.
- h) Indicar el consumo de combustible mensual que se emplearán para el funcionamiento de equipos y maquinarias, indicar como se realizará el transporte al área del proyecto y que características tendrán los sistemas de almacenamiento habilitados, en cada etapa del proyecto.
- i) Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles (equipos) de material particulado y gases durante cada etapa del proyecto. Indicar y estimar (m<sup>3</sup>/h, m<sup>3</sup>/día, m<sup>3</sup>/mes u otro) los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas en cada etapa del proyecto.
- j) Indicar las fuentes generadoras de ruido (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como los niveles de ruido estimados que se generarán.
- k) Indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como su intensidad, duración y alcance probable en función a las actividades del proyecto.
- l) En el ítem 3.6.6 Componentes auxiliares, el titular deberá consignar el cuadro resumen y las fichas de caracterización de componentes auxiliares según los formatos de los Anexos 2 y 3, respectivamente conforme a los TdR aplicables. Indicar el origen del material granular que se empleará para el desarrollo del proyecto, de ser el caso, incorporar información de las canteras a emplear. Adjuntar plano clave y topográfico de todas las áreas donde se implementarán los componentes auxiliares (incluyendo vías de acceso), señalando su diseño, distribución, ubicación, rutas de desplazamiento e indicar la proximidad a servicios ecosistémicos claves. Indicar cuadro resumen de la identificación de los propietarios titulares.
- m) En el ítem 3.6.8 Requerimiento de mano de obra, presentar un histograma mensual de la demanda de mano de obra.

## Respuesta 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- a) Se adjuntó en Anexos: Carpetas 4.1 y 4.2.
- b) Se incluyó la Tabla 5. Cuadro resumen de las áreas a intervenir y la distancia a cuerpos de agua.
- c) Se incluyó Cuadro 1: Cuadro comparativo entre características actuales y proyectadas.
- d) Se actualizó ítem 4.5. Descripción de las actividades del proyecto.
- e) Se actualizó el ítem 4.5.5.2. Demanda de agua.
- f) Se actualizó el ítem 4.5.5.3. Generación de efluentes.
- g) Se corrigió el cuadro relacionado a energía eléctrica.
- h) 4.5.5.4. Demanda de energía
- i) Se actualizó el ítem 4.5.5.5. Emisiones atmosféricas
- j) Se actualizó el ítem 4.5.5.7. Ruidos
- k) Se actualizó el ítem 4.5.5.8. Vibraciones
- l) Se actualizó el ítem 4.5.6. Componentes Auxiliares
- m) Se incluyó en el ítem 4.5.7. Requerimientos de Mano de Obra

### Análisis 1

- a) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- b) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) El titular deberá describir las actividades concernientes a las etapas de planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento restantes tales como programa de desvíos (indicar un esquema tentativo sobre las rutas alternas a emplear ya que es una zona urbana), operación de campamentos (indicar si habrá comedor, oficinas administrativas), transporte de materiales (equipos a emplear y rutas que se emplearán), construcción de obras de arte, colocación de base, sub base y carpeta asfáltica, cierre de accesos temporales, revegetación, mantenimiento del puente y de la vía. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- e) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- f) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- g) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- h) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- i) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- j) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- k) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- l) El titular no ha subsanado lo solicitado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- m) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### Respuesta 2

#### Absolución de la observación N°04.d:

- Respecto al programa de desvíos se incluyó en el ítem 4.4.1.6. Asimismo, se adjunta anexo 4.3. Esquema de desvío.
- Operación de campamentos:  
**Comedor:** La infraestructura solo contará con mesas y sillas para el consumo de alimentos por parte de los trabajadores del proyecto, en este sentido se aclara que el servicio de alimentación será tercerizado. El titular proveerá servicios de alimentación adecuados y saludables.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Oficinas administrativas:** Cada campamento contará con una oficina para el personal staff que cuenta con escritorio, silla giratoria y estantería por cada Trabajador staff.

#### **Absolución de la observación N°04.e:**

A continuación, se describe las características técnicas del sistema de captación de agua a través de cisterna:

##### **A. Captación**

- **Fuente de agua:** Red pública de agua potable del Centro Poblado de Lucma, ubicada en el campamento 01, en la siguiente coordenada:  
Este: 219700.516  
Norte: 8958328.873

##### **B. Conducción**

- **Tuberías:** Conductos de materiales resistentes a la corrosión, como PVC o polietileno, que transportan el agua desde la fuente hasta la cisterna.
- **Uniones y accesorios:** Codos, tees, válvulas de control y conexiones adecuadas para asegurar una conducción eficiente y sin fugas.

##### **C. Almacenamiento**

- **Material de la cisterna:**  
Debe ser resistente y apto para el almacenamiento de agua potable.
- **Capacidad de la cisterna:** Camión Cisterna 2000 galones de agua
- **Cubierta:** Una tapa o cubierta que impida la entrada de contaminantes y proteja el agua almacenada.
- **Sistema de ventilación:** Para evitar la acumulación de gases y mantener la calidad del agua.
- **Revestimiento interior:** En algunos casos, para evitar la proliferación de algas y bacterias.

##### **D. Abastecimiento**

- **Bomba de agua:** Si el sistema requiere mover el agua a una altura superior, se necesitará una bomba adecuada para la capacidad de la cisterna.
- **Sistema de distribución:** Tuberías y válvulas que lleven el agua desde la cisterna hasta los puntos de uso.
- **Control de nivel:** Flotadores y válvulas de control de nivel para evitar el desbordamiento y asegurar que la cisterna se llene adecuadamente.
- **Sistema de purificación:** Filtros y sistemas de tratamiento (como cloración, filtración UV, etc.) para asegurar que el agua suministrada sea apta para emplear en el proyecto.

##### **E. Mantenimiento**

- **Acceso para limpieza:** Aperturas o compuertas que permitan la limpieza periódica del interior de la cisterna.
- **Revisión y reparación:** Inspección regular de las tuberías, conexiones, y el propio tanque para detectar y reparar posibles fugas o daños.

#### **Absolución de la observación N°04.f:**

Los efluentes generados durante es proyecto se atribuyen a los baños portátiles a instalarse. Asimismo, no se tendrá efluentes industriales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

generados por mantenimiento de maquinarias, ya que todo mantenimiento se llevará a cabo en una empresa especializada en la ciudad de Huaraz. En toda obra de construcción o actividad a realizar es importante disponer de baños, en este caso se deberá disponer de baños químicos portátiles para la disposición temporal de las aguas residuales, la cantidad adecuada de baños portátiles se da acorde al número total de trabajadores (un baño por cada 1 a 15 trabajadores). Los baños químicos no requieren de instalación de fosas séptica ya que el baño tiene funcionamiento autónomo. Se utilizará un producto detergente biodegradables autorizado por el servicio de salud N°009351 bactericida que impide la proliferación de las bacterias, retardando la degradación de la materia orgánica y permitiendo de esta forma usar el sanitario por un tiempo, hasta que se requiera el servicio de succión de los residuos y reposición del producto. Las ventajas de contar con este sistema son: proteger la salud de las personas, cuidar el medio ambiente, disminuir las posibilidades de accidentes de trabajo y rápida limpieza. La empresa proveedora del servicio se encargará de la disposición final de dichos residuos. Se solicitará el servicio de alquiler de baños portátiles estándares cuyas características serán las siguientes: altura de 2,06 m, largo de 1,20 m y ancho de 1,13 m, aproximadamente, cuya capacidad del estanque es de 180 litros, mediante una EO-RS acreditada en MINAM. Las ubicaciones de los baños se encuentran distribuidas en proporción a los trabajos que se realizan durante todas las etapas del proyecto, para esta obra se necesitarán 8 baños portátiles móviles, los cuales se acomodarán de acuerdo al avance del proyecto. La limpieza y recojo de los residuos líquidos, se realizará una vez por semana, donde estos serán trasladados en una hora apropiada de modo que no afecte al personal de obra con la emisión de malos olores.

**Cuadro 1: Estimación de efluentes por etapas**

<b>Baño Portátil</b>	<b>Etapas de planificación</b>			
	Cantidad de baños portátiles	Tiempo de instalaciones (Semanas)	Cantidad de residuos líquidos	
			Unitario	Total (Litros)
	2	4	180	1440
	<b>Etapas de Construcción</b>			
	Cantidad de baños portátiles	Tiempo de instalaciones (Semanas)	Cantidad de residuos líquidos	
			Unitario	Total (Litros)
	4	52	180	37440
	<b>Etapas de Cierre de obra</b>			
	Cantidad de baños portátiles	Tiempo de instalaciones (Semanas)	Cantidad de residuos líquidos	
Unitario			Total (Litros)	
2	4	180	1440	
<b>Etapas de Operación y Mantenimiento</b>				
	Tiempo de instalaciones (1	Cantidad de residuos líquidos		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Cantidad de baños portátiles	vez al año, en 10 años)	Unitario	Total (Litros)
	2	4	180	1440
	<b>TOTAL</b>			<b>41760</b>

Fuente: Equipo técnico

De acuerdo a la estimación realizada por la cantidad de baños portátiles se tiene una generación de 41760 Litros equivalentes a 41.760 m<sup>3</sup>, los cuales para su disposición final y mantenimiento estarán a cargo de la EO-RS autorizada por el MINAM.

### **Absolución de la observación N°04.h**

#### **Consumo de combustible:**

El proyecto consumirá 503.1 galones de petróleo en 15 meses, con un promedio mensual de 33.54 galones. El combustible será transportado por proveedores autorizados mediante tanques cisterna de combustibles autorizados seguros. En este sentido, se precisa que no se almacenará combustible en el proyecto. Se implementarán estrictas medidas de seguridad y mantenimiento para asegurar el trasegado adecuado del combustible hacia las maquinarias y equipos en todas las etapas del proyecto.

#### **Absolución de la observación N°04.i**

De acuerdo a las Horas máquinas y la lista de relación que se tiene de los insumos en el expediente técnico del proyecto se contempla la estimación de emisiones atmosféricas de las maquinarias con motor de combustión de la cual se presenta una estimación a continuación:

#### **Combustión interna de las maquinarias:**

Las maquinarias por emplearse utilizarán como fuente de energía el combustible, al entrar en combustión estos generarán gases como el dióxido de azufre, monóxido de carbono y dióxido de nitrógeno, además de material particulado, generado desde fuentes móviles.

Estas emisiones atmosféricas no serán significativas debido al corto plazo de la emisión, cantidad de emisión y a su naturaleza dispersa; además serán vertidas en campo abierto, donde el viento los dispersará rápidamente.

Para el control de las emisiones atmosféricas, se utilizará lo dispuesto en el D. S. N° 003-2017-MINAM (Estándares de calidad del aire).

#### **Metodología**

Para la estimación de las emisiones generadas por las fuentes móviles se utilizará los lineamientos propuestos en el documento "Modelo de Factores de Emisión de Fuentes Móviles Fuera de Camino" por el Distrito Administrativo de la Calidad de Aire de la Costa Sur AQMD de California – Estados Unidos.

De acuerdo a la metodología propuesta se calculará el nivel de emisiones expresados en libras por día considerando como datos de entrada el número de maquinarias por día, número de horas que los equipos trabajaran y el factor de emisión expresado en libras por hora para el año 2019.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Los factores de emisión utilizados para el presente cálculo se encuentran publicados en la página web de AQMD<sup>2</sup>. Es preciso indicar que existen 02 tipos de factores de emisión publicados para cada categoría de maquinaria:

- Factores que incluyen los parámetros las clasificaciones de caballos de fuerza y de factor de carga dentro de su cálculo y por lo tanto solo requieren que se especifique el tipo de maquinaria, "Composite emission factor".
- Factores que solo incluyen las clasificaciones de factor de carga dentro de su cálculo y por lo tanto requieren que se especifique la potencia del equipo "horsepower based composite factors".

Dependiendo de la magnitud de la potencia del equipo y si esta se aproxima a los rangos propuestos en la metodología se utilizará el segundo factor de emisión. Cuando la magnitud de la potencia del equipo se encuentre muy alejado de los propuestos por la metodología se utilizará el primer factor de emisión.

Es importante indicar que AQMD indica que la metodología propuesta es una versión simplificada de la expuesta en el Manual de orientación para el análisis de la calidad del Aire<sup>3</sup>, publicada en 1993 debido al nivel de detalle requerido de la información de entrada que escapa al objetivo del presente estudio ambiental.

A continuación, se presenta la fórmula para el cálculo de las emisiones generadas según la presente metodología:

$$E_{\text{Libras por periodo de tiempo}} = HP \times h \times FE_{\text{Libras por hora}}$$

$$E_{\text{Kg por periodo de tiempo}} = 0.4536 \frac{\text{Kg}}{\text{Libra}} E_{\text{Libras por periodo de tiempo}}$$

Dónde:

E	:	Emisión diaria de un contaminante específico.
HP	:	Potencia.
h	:	Número de horas de uso por maquinaria.
FE	:	Factor de emisión de un contaminante específico.

## Análisis 2

- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular no ha adjuntado el Anexo 4.3 Esquema de desvíos. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

<sup>2</sup> AQMD. Off-Road-Model Mobile Source Emission Factors. Recuperado el 27 de octubre del 2019 de: <http://www.aqmd.gov/home/rules-compliance/ceqa/air-quality-analysis-handbook/off-road-mobile-source-emission-factors>

<sup>3</sup> AQMD. Air Quality Analysis Guidance Handbook.1993

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



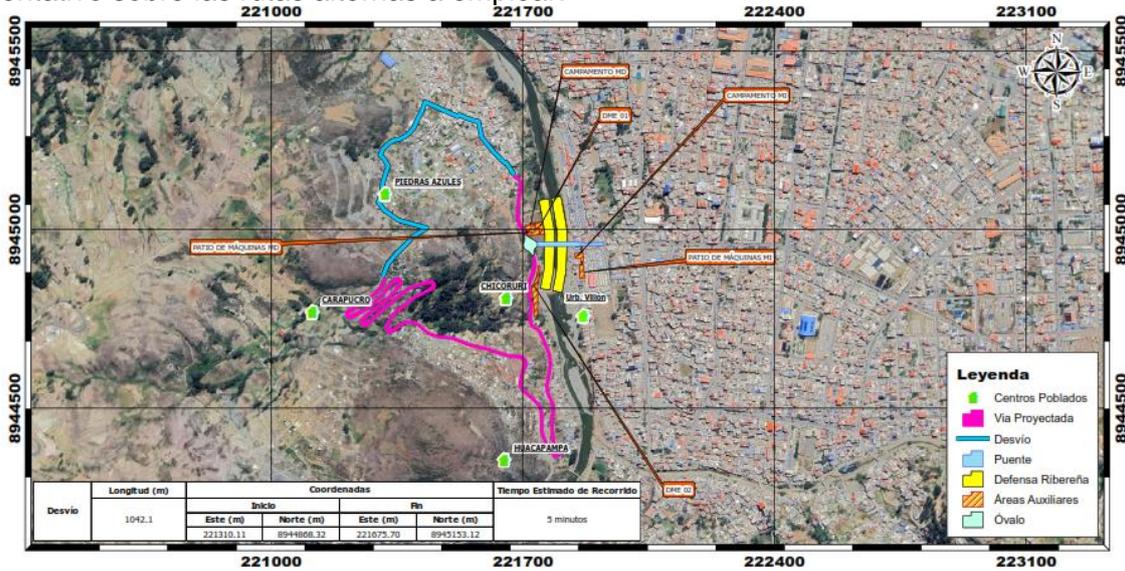


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

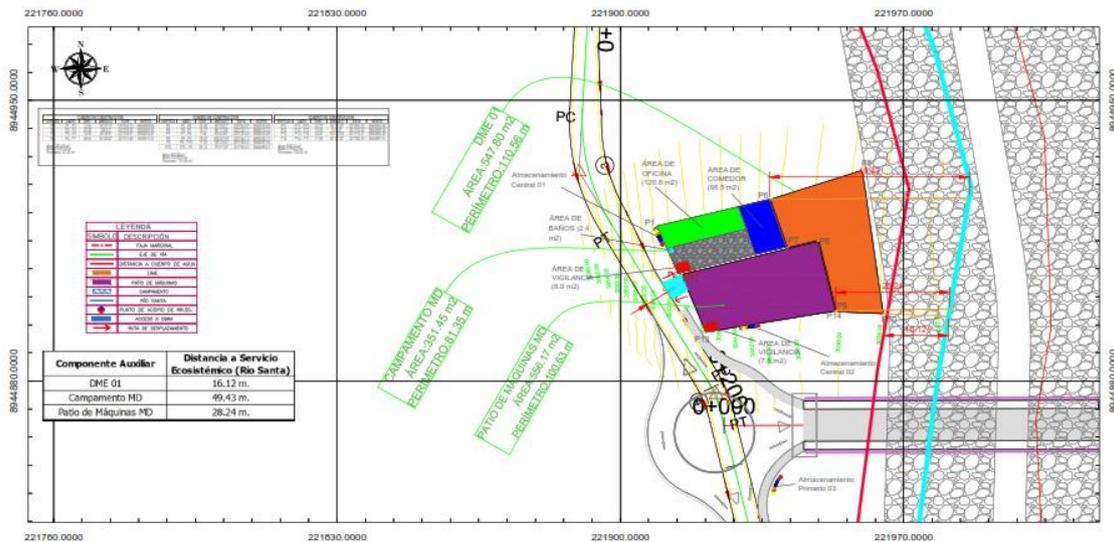
- l) El titular deberá adjuntar plano clave y topográfico de todas las áreas donde se implementarán los componentes auxiliares (DME, patio de máquinas, campamento, incluyendo vías de acceso), señalando su diseño, distribución, ubicación, rutas de desplazamiento e indicar la proximidad a servicios ecosistémicos claves. Indicar cuadro resumen de la identificación de los propietarios titulares. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- m) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

**Respuesta 3**

D) Se complementó de acuerdo con las observaciones señaladas y se realizó un mapa de desvío de acuerdo con lo solicitado por la observación, donde presenta un esquema tentativo sobre las rutas alternas a emplear.



l) Se presenta el plano solicitado, donde se muestra su distribución, diseño y su distancia al servicio ecosistémico involucrado (Río Santa).



**Diseño y Distribución:**

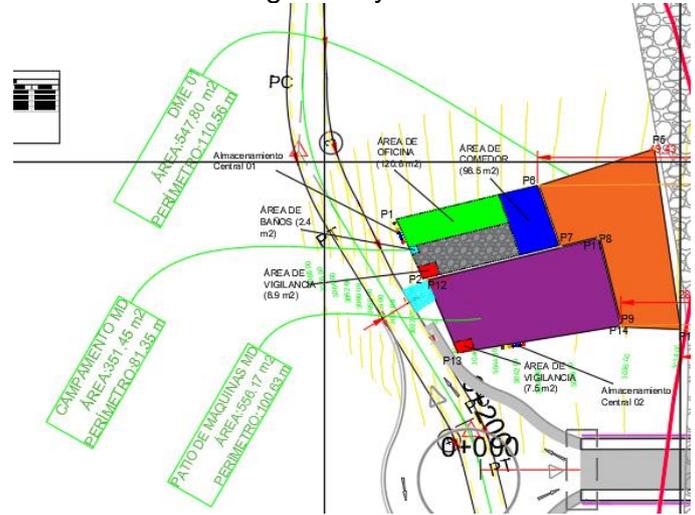
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Se realizó la distribución de los componentes, en donde el campamento estará dividido por un área para comedor, oficinas, caseta de vigilancia y baños. Dentro del patio de máquinas se tendrá otra caseta de vigilancia y el área de estacionamiento.



**Ubicación:**

Dentro de este ítem se incluyó las coordenadas de los vértices de cada polígono.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P15	P 15 - F16	6.99	89°33'6"	221860.85	8944910.46
P16	P 16 - F17	25.72	88°48'13"	221867.84	8944910.63
P17	P 17 - F18	22.67	88°42'34"	221866.65	8944936.32
P18	P 18 - F19	15.60	87°8'7"	221844.04	8944934.77
P19	P 19 - F20	14.86	100°7'40"	221845.88	8944919.28
P20	P 20 - F15	7.96	265°40'19"	221860.71	8944918.41

Area: 426.78 m<sup>2</sup>  
 Area: 0.04268 ha  
 Perimetro: 93.80 m

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P21	P21 - P22	38.92	88°57'4"	221856.87	8944902.09
P22	P22 - P23	13.19	90°26'45"	221858.27	8944863.19
P23	P23 - P24	38.86	86°51'38"	221871.46	8944863.56
P24	P24 - P21	11.37	93°44'33"	221868.24	8944902.29

Area: 477.18 m<sup>2</sup>  
 Area: 0.04772 ha  
 Perimetro: 102.35 ml

**Rutas de Desplazamiento:**

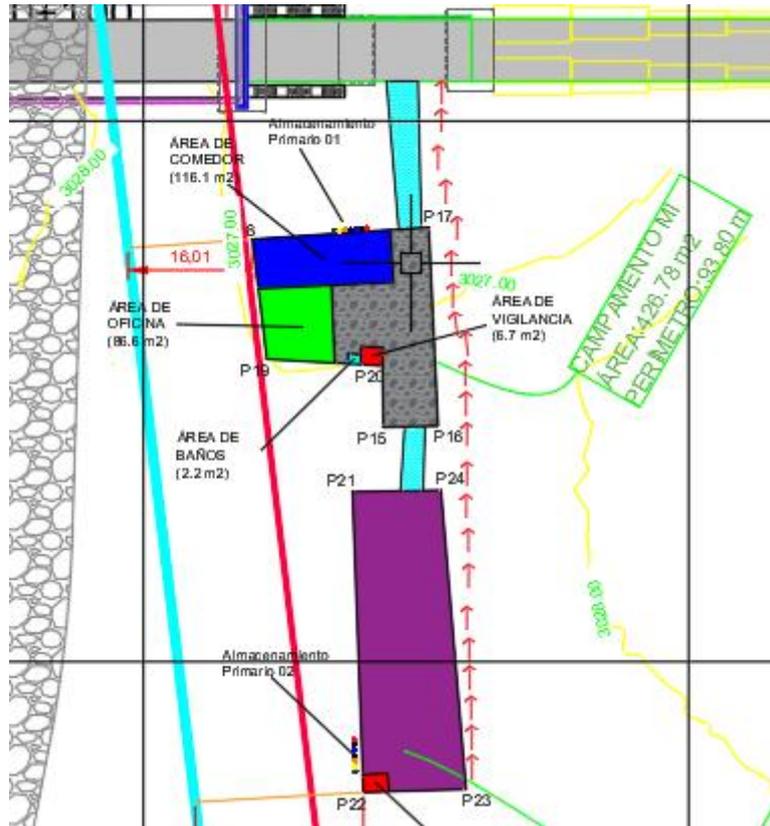
Se presenta las rutas de desplazamiento representado por flechas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**



**Distancia a Servicios Ecosistémicos:**

Se presenta la distancia en un cuadro de las áreas auxiliares al río santa.

Componente Auxiliar	Distancia a Servicio Ecosistémico (Río Santa)
DME 01	16.12 m.
DME 02	16.65 m.
Campamento MI	16.01 m.
Campamento MD	49.43 m.
Patio de Máquinas MI	21.64 m.
Patio de Máquinas MD	28.24 m.

**Análisis 3**

- a) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- b) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- e) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- f) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- g) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- h) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- i) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- j) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- k) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- l) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- m) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Observación 05: Área de influencia del proyecto**

- a) El titular deberá analizar la observación anterior, inciso l) para poder determinar el área de influencia del proyecto, de ser el caso; asimismo, deberá incluir los shape files geo referenciados con las delimitaciones del AID y AII del proyecto actualizados.
- b) El titular indica como criterio de delimitación del área de influencia del proyecto el acceso a la fuente de agua (canal de tierra existente), cuando en el ítem 3.6.5.2 Demanda de agua superficial indica que se empleará la red pública administrado por la EPS Chavín, aclarar al respecto.
- c) El titular deberá indicar si el proyecto contempla desvíos temporales por ejecución de obra, de ser el caso, deberán ser incluidos dentro del área de influencia indirecta.
- d) En el ítem 3.7.1. Área de Influencia Directa (AID) e ítem 3.7.2. Área de Influencia Indirecta (AII), el titular deberá indicar claramente cuáles son las unidades poblacionales (comunidad campesina, centro poblado, localidad, urbanización, asociación, pueblo joven, asentamiento humano, sector, anexo, población dispersa, otros) que forman parte del AID y AII del proyecto, considerando que en el ítem 3.5.1 se señala q la vía unirá las localidades de Piedras Azules, Chicoruri y Carapucro, mientras que en el ítem 10.5 se añade a la localidad de San Rafael. Las unidades poblacionales que conforman el AID y AII deberán estar indicadas claramente en un cuadro o tabla pues el fin último del proyecto es el bienestar de la población local, a través de la mejora de la transitabilidad local; para ello, es necesario que el titular revise y considere los criterios definidos en los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada con la finalidad de determinar el alcance geográfico del AID y AII del proyecto.
- e) El titular deberá evaluar el criterio relacionado con la distancia de 5m a cada lado de la vía para determinar el AID del proyecto, considerando que este sólo está tomando en cuenta el área de intervención del proyecto (huella del proyecto); dicho criterio es incompatible e incoherente con el criterio establecido en los TdRs aprobados para esta DIA pues una distancia de 5m para determinar el AID no considera el ámbito integral donde se generen cambios (positivos y negativos) directos a los componentes ambientales, socioeconómicos y culturales ya que la vía cruza y es colindante a zonas urbanas, viviendas, instituciones educativas, negocios, entre otras; igualmente, se deberá evaluar el criterio de 10m para determinar el AII del proyecto pues el alcance de las condiciones y ámbito socioeconómico del proyecto es complejo por su cercanía a la vía a intervenir. Por ello, es necesario reevaluar dicho criterio de distancia del ámbito geográfico del AID y AII, considerando que en la DIA evaluada se ha identificado, por ejemplo, impactos sociales relacionados con "Expectativas de mejora en infraestructura física", "Posible Mejora de la Calidad de Vida de la población", entre otras.
- f) Finalmente, sobre lo que se modifique, corrija y/o amplíe del AID y AII del proyecto, el titular deberá hacer los cambios técnicos correspondientes en el mapa del área de influencia y los otros mapas, según corresponda; por ejemplo, señalar claramente en los mapas la ubicación y nombres de las localidades del área de influencia pues no se mencionan en la DIA evaluada.

**Respuesta 1**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se actualizó el ítem 4.6. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

### Análisis 1

- a) El titular deberá analizar la observación anterior, inciso l) para poder determinar el área de influencia del proyecto, de ser el caso; asimismo, deberá incluir los shape files geo referenciados con las delimitaciones del AID y AII del proyecto actualizados. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- b) El titular indica como criterio de delimitación del área de influencia del proyecto el acceso a la fuente de agua (canal de tierra existente), cuando en el ítem 3.6.5.2 Demanda de agua superficial indica que se empleará la red pública administrado por la EPS Chavín, aclarar al respecto. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) El titular deberá indicar si el proyecto contempla desvíos temporales por ejecución de obra, de ser el caso, deberán ser incluidos dentro del área de influencia indirecta. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- d) La observación persiste pues el titular no ha incluido la información solicitada para subsanar esta observación. En el ítem 4.6.1. Área de Influencia Directa (AID) e ítem 4.6.2. Área de Influencia Indirecta (AII), el titular deberá indicar claramente cuáles son las unidades poblacionales (comunidad campesina, centro poblado, localidad, urbanización, asociación, pueblo joven, asentamiento humano, sector, anexo, población dispersa, otros) que forman parte del AID y AII del proyecto, considerando que en el ítem 1.4. *Ubicación del proyecto* se señala q la vía unirá las localidades de Piedras Azules, Chicoruri y Carapucro. Las unidades poblacionales que conforman el AID y AII deberán estar indicadas claramente en un cuadro o tabla pues el fin último del proyecto es el bienestar de la población local, a través de la mejora de la transitabilidad local; para ello, es necesario que el titular revise y considere los criterios definidos en los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada con la finalidad de determinar el alcance geográfico del AID y AII del proyecto. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- e) Se reitera la observación pues en el ítem 4.6.1 y 4.6.2 el titular no ha evaluado el criterio relacionado con la distancia de 5m a cada lado de la vía para determinar el AID del proyecto, considerando que este sólo está tomando en cuenta el área de intervención del proyecto (huella del proyecto); dicho criterio es incompatible e incoherente con el criterio establecido en los TdRs aprobados para esta DIA pues una distancia de 5m para determinar el AID no considera el ámbito integral donde se generen cambios (positivos y negativos) directos a los componentes ambientales, socioeconómicos y culturales ya que la vía cruza y es colindante a zonas urbanas, viviendas, instituciones educativas, negocios, entre otras; igualmente, se deberá evaluar el criterio de 10m para determinar el AII del proyecto pues el alcance de las condiciones y ámbito socioeconómico del proyecto es complejo por su cercanía a la vía a intervenir. Por ello, es necesario reevaluar dicho criterio de distancia del ámbito geográfico del AID y AII, considerando que en la DIA evaluada se ha identificado, por ejemplo, impactos sociales relacionados con "Expectativas de mejora en infraestructura física", "Posible Mejora de la Calidad de Vida de la población", entre otras. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- f) Se reitera la observación pues sobre lo que se modifique, corrija y/o amplíe del AID y AII del proyecto, el titular deberá hacer los cambios técnicos correspondientes en el mapa del área de influencia y los otros mapas, según

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJD38.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corresponda; por ejemplo, señalar claramente en los mapas la ubicación y nombres de las localidades del área de influencia pues no se mencionan en la DIA evaluada, entre otros. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

## Respuesta 2

Se actualizó el ítem 4.6. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

## Análisis 2

- a) Se reitera lo indicado anteriormente. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- b) Se reitera lo indicado anteriormente. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) Se reitera lo indicado anteriormente. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- d) La observación persiste pues el titular no ha incluido la información solicitada para subsanar esta observación. En el ítem 4.6.1. Área de Influencia Directa (AID) e ítem 4.6.2. Área de Influencia Indirecta (All), el titular deberá indicar claramente cuáles son las unidades poblacionales (comunidad campesina, centro poblado, localidad, urbanización, asociación, pueblo joven, asentamiento humano, sector, anexo, población dispersa, otros) que forman parte del AID y All del proyecto, considerando que en el ítem 1.4. *Ubicación del proyecto* se señala q la vía unirá las localidades de Piedras Azules, Chicoruri y Carapucro. Las unidades poblacionales que conforman el AID y All deberán estar indicadas claramente en un cuadro o tabla pues el fin último del proyecto es el bienestar de la población local, a través de la mejora de la transitabilidad local; para ello, es necesario que el titular revise y considere los criterios definidos en los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada con la finalidad de determinar el alcance geográfico del AID y All del proyecto. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- e) Se reitera la observación pues en el ítem 4.6.1 y 4.6.2 el titular no ha evaluado el criterio relacionado con la distancia de 5m a cada lado de la vía para determinar el AID del proyecto, considerando que este sólo está tomando en cuenta el área de intervención del proyecto (huella del proyecto); dicho criterio es incompatible e incoherente con el criterio establecido en los TdRs aprobados para esta DIA pues una distancia de 5m para determinar el AID no considera el ámbito integral donde se generen cambios (positivos y negativos) directos a los componentes ambientales, socioeconómicos y culturales ya que la vía cruza y es colindante a zonas urbanas, viviendas, instituciones educativas, negocios, entre otras; igualmente, se deberá evaluar el criterio de 10m para determinar el All del proyecto pues el alcance de las condiciones y ámbito socioeconómico del proyecto es complejo por su cercanía a la vía a intervenir. Por ello, es necesario reevaluar dicho criterio de distancia del ámbito geográfico del AID y All, considerando que en la DIA evaluada se ha identificado, por ejemplo, impactos sociales relacionados con "Expectativas de mejora en infraestructura física", "Posible Mejora de la Calidad de Vida de la población", entre otras. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- f) Se reitera la observación pues sobre lo que se modifique, corrija y/o amplíe del AID y All del proyecto, el titular deberá hacer los cambios técnicos correspondientes en el mapa del área de influencia y los otros mapas, según corresponda; por ejemplo, señalar claramente en los mapas la ubicación y nombres de las localidades del área de influencia pues no se mencionan en la DIA evaluada, entre otros. **OBSERVACION NO SUBSANADA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Respuesta 3

- Se precisan los centros poblados y la urbanización Villón ubicados en el área de influencia del proyecto, además se agrega un cuadro con información de cada uno de ellos.
- Se cambiaron los criterios como se menciona en el ítem a. Se determino el AI del proyecto no solo en función de los componentes del proyecto sino también en función a las unidades poblacionales beneficiarias del proyecto.
- Se presentan en el mapa de AI la ubicación con los nombres de las localidades

### Análisis 3

- a) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**
- b) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**
- d) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**
- e) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**
- f) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**

### Observación 06: Línea base socio ambiental (física y biológica)

- a) En el ítem 4.1.2 Clima, el titular deberá describir las características del clima del ámbito del proyecto, indicando las fuentes de información y el año a la cual corresponde. Incluir la descripción de los elementos meteorológicos y sus características: precipitación (promedio mensual, valores, etc), temperatura (promedio mensual, anual, valores máximos y mínimos, etc), humedad relativa (promedio mensual, anual, máximos y mínimos, etc), dirección y velocidad del viento (frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección y valores medios mensuales y anuales de velocidad). Realizar la caracterización climática tomando en consideración la Clasificación de Thornthwaite usada por el SENAMHI y la misma información que dispone esta entidad para el área de influencia del proyecto.
- b) Para el ítem 4.1.3.1 Calidad del aire, el titular identificará las fuentes de emisiones atmosféricas existentes en la zona, fijas y móviles. El titular indica que se ha empleado información secundaria del Sexto Informe Técnico Sustentatorio de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Antamina, aprobado por Resolución Directoral N° 00057-2021-SENACE-PE/DEAR, por lo que deberá sustentar técnicamente el uso de dicha información incluyendo un mapa de ubicación de monitoreo ambiental superpuesto con el área de influencia de proyecto para identificar la relevancia y pertinencia de la misma.
- c) Para el ítem 4.1.3.2 Calidad de Ruido, el titular identificará las fuentes de emisiones de ruido existente en la zona, fijo y móvil. Indicar y sustentar la ubicación en coordenadas UTM de la estación de monitoreo de ruido, adjuntar el informe de monitoreo de ruido realizado por el Laboratorio RLAB S.A.C.
- d) El titular deberá en el ítem 4.1.4 Vibraciones, sustentar que no existe sitios críticos y receptores que puedan verse afectados dentro del área de influencia del proyecto producto del funcionamiento de los equipos y/o maquinarias.
- e) Para el ítem 4.1.9 Calidad de suelo, el titular deberá indicar y sustentar la ubicación en coordenadas UTM de la estación de monitoreo de suelo, adjuntar el informe de monitoreo de suelo realizado por el Laboratorio RLAB S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- f) Para el ítem 4.1.14 Calidad de agua, el titular deberá indicar y sustentar la ubicación en coordenadas UTM de la estación de monitoreo de agua, adjuntar el informe de monitoreo de agua realizado por el Laboratorio RLAB S.A.C.
- g) En el ítem 4.2.2 Flora, el titular deberá precisar si en el AID existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional y/o internaciones.
- h) En el ítem 4.2.3 Fauna, el titular deberá precisar si en el AID existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional y/o internaciones.
- i) El titular deberá adjuntar la versión digital en formatos shape files georeferenciados de los mapas temáticos elaborados.

**Respuesta 1**

- a) Se realizó la descripción del clima usando información obtenida del SENAMHI describiendo la información de manera anual y mensual para los parámetros temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad de viento y dirección de viento. La observación se desarrolló en el ítem 5.1.2. Para la realización de la caracterización climática en función a la Clasificación de Thornthwaite se realizó un mapa temático de climas para el proyecto. En donde el proyecto dos tipos de climas clasificados como C(o,i)B' y C(i)B'. El primero denominado Semiseco, otoño e invierno seco, templado y el segundo semiseco, invierno seco, templado. Se realizó la clasificación en el ítem Caracterización climática del estudio.
- b) Se realizó un cambio de fuente de información secundaria por la del proyecto denominado DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal tramo Pariac - Macashca, centro poblado de Macashca en el distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash" aprobado mediante, R.D. N° 0138-2024-MTC/16. En el ítem 5.1.3 se sustentó la representatividad de la fuente secundaria cumpliendo los requisitos mínimos para usarse como tal. Además, se menciona las fuentes móviles y fijas en el proyecto.
- c) Se uso información secundaria del proyecto denominado DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal tramo Pariac - Macashca, centro poblado de Macashca en el distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash" aprobado mediante, R.D. N° 0138-2024-MTC/16. Además, se incluyó las coordenadas UTM en el ítem **5.1.3.1** y se mencionó las fuentes de ruido en el proyecto.
- d) Se sustentó en el ítem 5.1.4 la nula presencia de vibraciones en el área del proyecto.
- e) Se menciona las coordenadas del punto de monitoreo, además del uso de información secundaria representativa para el proyecto en el **ítem 5.1.9**.
- f) Se menciona las coordenadas del punto de monitoreo, además del uso de información secundaria representativa para el proyecto en el **ítem 5.1.14**.
- g) Se realizó un cuadro mostrando si las especies de flora de la fuente secundaria están dentro de alguna categoría de conservación. Se realizó en el **ítem 5.2.2.4**.
- h) Se realizó un cuadro mostrando si las especies de fauna de la fuente secundaria están dentro de alguna categoría de conservación. Se realizó en el **ítem 5.2.3.4**.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- i) Al respecto, se actualizó Línea Base Socio Ambiental (Física y Biológica), relacionado a los ítems 5.1. LÍNEA BASE FÍSICA, 5.2. LÍNEA BASE BIOLÓGICA y 5.3. PAISAJE.

### Análisis 1

- a) El titular deberá representar los datos relacionados al Cuadro 11: Dirección del viento, mediante el diagrama de rosa de vientos. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- b) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- e) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- f) Sustentar la representatividad de la información secundaria para ser empleada para el ítem de calidad de agua con el río Santa. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- g) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- h) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- i) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### Respuesta 2

#### Absolución de la observación N°06

- a. Con la información de la base de datos de dirección del viento y velocidad del viento se llegó a la siguiente rosa de viento, el diagrama de rosa de vientos indica que la dirección predominante del viento es desde el sur, concentrando la mayor frecuencia en ese eje. La mayoría de los vientos tienen velocidades bajas, representadas en amarillo (0.50 - 2.10 m/s), mientras que las velocidades más altas (hasta 11.10 m/s), mostradas en verde y verde claro, son menos frecuentes. Un 11.67% del tiempo se clasifica como "calma," es decir, con velocidad de viento despreciable. En general, el sur es la dirección más común, lo que se refleja en los valores de frecuencia acumulada señalados en el gráfico.

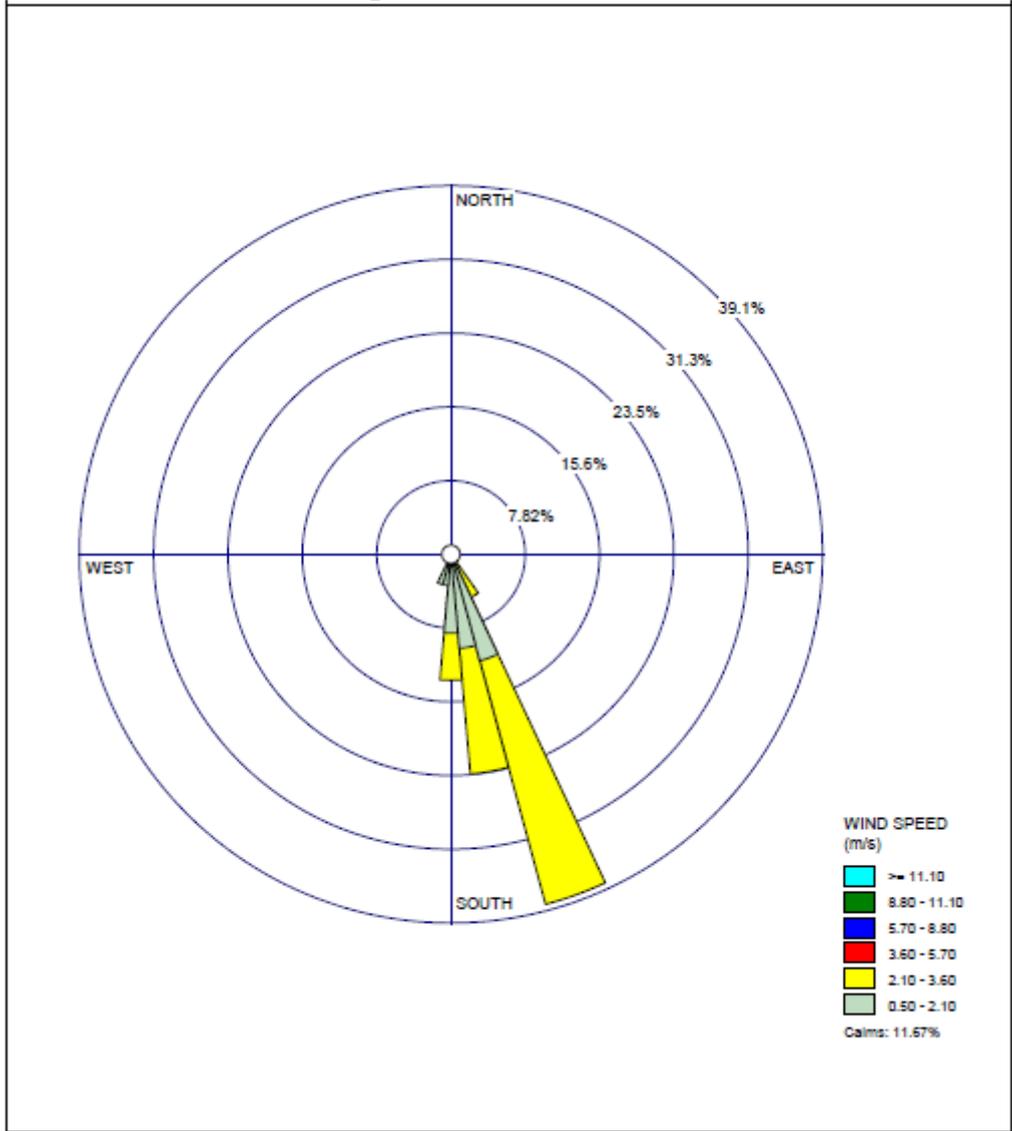
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Figura 1. Rosa de viento**



f. Se utilizó la fuente de información secundaria denominada "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal tramo Pariac - Macashca, centro poblado de Macashca en el distrito de Huaraz - provincia de Huaraz - departamento de Ancash" aprobado mediante, R.D. N° 0138-2024-MTC/16, ya que se encuentra dentro de la misma cuenca que el presente proyecto.

**Tabla 1. Tabla de representatividad**

Características	Fuente secundaria	Proyecto
Cuenca	Santa	Santa
Cobertura vegetal	Agricultura costera y andina	

Fuente: Elaboración propia

**Análisis 2**

- n) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- o) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- p) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- q) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- r) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- s) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- t) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- u) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- v) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### **Observación 07: Línea Base Socio Económica y Cultural**

Respecto al capítulo 4. LÍNEA BASE, el titular no ha presentado la sección correspondiente a la caracterización del medio socioeconómico y cultural del AID del proyecto. En correspondencia con lo requerido en los TdRs, el titular deberá desarrollar la sección correspondiente a la caracterización del medio social, donde describa las variables e indicadores sociales indicados en los TdRs. Para tal fin, el titular deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para su desarrollo:

- a) Respecto a la metodología, el titular deberá desarrollar con detalle y precisión cuáles fueron las herramientas y técnicas aplicadas (por ejemplo, Ficha de actores sociales/Entrevistas Semi estructuradas, Encuestas, Ficha local, Guía de observación, otras) durante el trabajo de campo a fin de levantar información de fuentes primarias, indicando el número de pobladores a quien aplicó las herramientas sociales, quiénes fueron dichas personas (autoridad, poblador, etc.), fecha y lugar del trabajo de campo, formato de herramienta aplicada, registro fotográfico del trabajo de campo, entre otra información que considere pertinente. Al igual, se debe indicar claramente las fuentes secundarias consultadas (nombre de la institución, año de la información, información según variable/indicador considerado, entre otras) para la elaboración de esta sección.
- b) Respecto a la variable Demografía, el titular deberá desarrollar con detalle las variables demográficas (% según sexo, edad, otras) y los flujos migratorios de las localidades que conforman el AID del proyecto, incluyendo registro fotográfico.
- c) Respecto a la variable Caracterización social, el titular deberá señalar claramente si existen Comunidades Campesinas (CC) en el AID y/o AII del proyecto; si no hubiese, deberá sustentarlo técnicamente, por ejemplo, en base a la consulta del SICCAM (Sistema de Información sobre comunidades campesinas del Perú) y el trabajo de campo realizado. En caso se identifique comunidades, el titular deberá realizar una descripción detallada de las condiciones sociales económicas (historia, organización, límites comunales, actividades económicas, otros) y culturales (lengua, religión, vestimenta, alimentos costumbres, ritos, danzas, otros) de las comunidades, así como complementar la descripción con fotografías a fin de validar sus afirmaciones.
- d) Respecto a las variables de Educación y Salud, se deberá realizar una descripción detallada de las variables de educación (por ejemplo, matriculados, analfabetismo, otros) y salud (por ejemplo, morbilidad, mortandad, nacimiento, otros), incluyendo una descripción de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas del AID. Asimismo, si el titular presenta tablas, cuadros y/o gráfico, deberá realizar un análisis e interpretación de los mismos a fin de describir las condiciones de educación y salud del AID. Finalmente, deberá presentar fotografías dentro del desarrollo de dicha sección que presente la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas en el AID.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- e) Respecto a la variable Transporte y comunicaciones, el titular deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de las vías a intervenir, así como la dinámica peatonal, vehicular y de ganado que hay en las localidades del, que permita identificar los accesos utilizados por la población para diferentes usos y el movimiento de personas y/o productos en dicha zona. Es importante determinar si en la zona circundante a la vía propuesta se da algún tipo de movimiento comercial o si se aprecia algún tipo de desplazamiento habitual que podrían ser alterados por el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá describir los Medios de comunicación, tipos, condición, problemática y acceso de las localidades del AID. La descripción de la variable de transporte y medio de comunicación deberá estar acompañado de fotografías respecto a las condiciones, tipos y problemáticas de las vías a intervenir, los medios de comunicación y dinámica peatonal, vehicular y de ganado en las localidades del AID.
- f) Respecto de la variable de Vivienda y Servicios básicos, el titular deberá describir con detalle las condiciones, infraestructura, tipo y problemática de las viviendas y servicios básicos de las localidades del AID; dicha caracterización debe contener información detallada sobre los aspectos señalados anteriormente, debiendo realizar un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas, en caso los presente, a fin de describir las condiciones de vivienda y servicios básicos de dichas localidades. Finalmente, se deberá incluir fotografías que permitan complementar la descripción de la infraestructura, condiciones y problemáticas de las viviendas y servicios básicos de las localidades del AID.
- g) Respecto a la variable de Actividad Económica, el titular deberá realizar una descripción detallada y amplia de las actividades económicas relacionadas, por ejemplo, con las agropecuarias (agricultura, ganadería, otros), comerciales, pesca, turismo, entre otras, que se desarrollan en las localidades del AID. Finalmente, respecto a la variable de pobreza, PEA, etc., ésta podrá provenir de fuentes secundarias para las localidades del AID y/o a nivel distrital; sin embargo, las actividades económicas si deben describirse a nivel del AID del proyecto, donde se haga un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas que podrían presentarse en esta sección, así como considerar incluir fotografías respecto a las condiciones, tipos, sistemas de las actividades económicas del AID con la finalidad de complementar dicha caracterización.
- h) Respecto a la variable de Uso de Recursos, el titular deberá realizar una descripción detallada y enfocada en las localidades del AID, correspondiente a los recursos identificados, específicamente sus condiciones, tenencias y superposición relacionada con el agua, la tierra, entre otras que se considere conveniente. Finalmente, se deberá presentar fotografías que validen dichas afirmaciones y complementen la descripción de esta sección
- i) Respecto a la variable de Institucionalidad Local y Regional, el titular deberá identificar a las autoridades, líderes, representantes de instituciones comunales, estatales y regionales de las localidades del AID; asimismo, luego de identificar a todos los actores del AID, deberá desarrollar la descripción correspondiente a su estructura organizativa, funciones y competencias, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, tomando como referencia el cuadro 4.6 del Anexo II de los TDRs.
- j) Respecto a la variable de Análisis de grupo de interés, el titular deberá desarrollar dicha variable según los contenidos y temas solicitados en los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

TdRs aprobados para este DIA, tomando como referencia el cuadro 4.7 del Anexo II de los TdRs.

- k) Respecto a la variable de la Problemática Local, el titular deberá identificar y desarrollar la descripción de los temas considerados en esta variable a nivel de las localidades que conforman el AID del proyecto para lo cual debe revisar los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada.
- l) La caracterización y descripción de las variables sociales deben considerar principalmente a las localidades del AID, y no el ámbito distrital pues ésta no aporta a la comprensión y el entendimiento del área de influencia directa por donde se ubica la vía a intervenir. Por ello, la necesidad de describir dichas localidades del AID, tomando como información las fuentes primarias (por ejemplo, Ficha de actores sociales/Entrevistas Semi estructuradas, Encuestas, Ficha local, Guía de observación, visita a campo, ejecución del PPC, registro fotográfico, Fichas de Caracterización, mapas, otros), así como datos secundarios (por ejemplo, estudios, encuestas, estadística, mapas, fotografías, otros) que sean representativos para el AID. Es importante que el especialista social deba revisar los contenidos y alcances técnicos de los TdRs a fin de poder desarrollar adecuadamente esta sección de la DIA.
- m) Asimismo, deberá revisar la redacción, organización y estructura de la información que desarrolle en esta sección a fin de que haya coherencia y comprensión del ámbito social desarrollado en la DIA (por ejemplo, referenciar, poner numeración e incluir la fuente de las tablas, cuadros, fotografías, mapas, entre otras).

### **Respuesta 1**

- a) Respecto a la metodología, en el apartado (5.4.1.3.) se desarrolla con detalle y precisión cuáles fueron las herramientas y técnicas aplicadas (Encuestas) durante el trabajo de campo a fin de levantar información de fuentes primarias, también se indica el número de pobladores, quiénes fueron dichas personas (jefe de hogar), fecha y lugar del trabajo de campo, formato de herramienta aplicada.
- b) Respecto a la variable Demografía (5.4.2.), se desarrolla con detalle las variables demográficas (% según sexo, edad, otras) y los flujos migratorios de las localidades que conforman el AID del proyecto.
- c) Respecto a la variable Caracterización social (5.4.3.), se señala claramente la no existencia de Comunidades Campesinas (CC) en el AID y/o AII del proyecto; sustentado técnicamente en base a la consulta en el Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas – SICAR y la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.
- d) Respecto a las variables de Educación y Salud (5.4.4.), se realizó una descripción detallada de las variables de educación (grado académico, nivel educativo), se da una descripción de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas del AID. Asimismo, se presenta tablas, cuadros y/o gráfico, dando un análisis e interpretación de estos a fin de describir las condiciones de educación y salud del AID.
- e) Respecto a la variable Transporte y comunicaciones (5.4.8.), el titular deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de las vías a intervenir (trocha), así como la dinámica peatonal (a pie) que hay en las localidades del AID. Asimismo, en los Medios de comunicación (5.4.8.2.), se



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

describe los tipos, condición, problemática y acceso de las localidades del AID.

- f) Respecto de la variable de Vivienda y Servicios básicos (5.4.5.), se describe las condiciones, infraestructura, tipo y problemática de las viviendas y servicios básicos de las localidades del AID; y un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas, en caso los presente, a fin de describir las condiciones de vivienda y servicios básicos de dichas localidades.
- g) Respecto a la variable de Economía y pobreza (5.4.6.) respecto a la variable de pobreza (5.4.6.1.), se describe el PEA y la NO PEA a nivel del AID del proyecto, donde se hace un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas que se presentan en esta sección. En el apartado de Actividades económicas (5.4.6.2.) se realiza una descripción detallada y amplia de las actividades económicas que se desarrollan en las localidades del AID.
- h) Respecto a la variable de Uso de Recursos Naturales (5.4.7.), se realiza una descripción detallada y enfocada en las localidades del AID, correspondiente a los recursos identificados, específicamente sus condiciones, tenencias y superposición relacionada con el agua, la tierra con uso de cuadros y gráficos analizados.
- i) Respecto a la variable de Institucionalidad Local y Regional (5.4.9.), se identifican a las autoridades, líderes, representantes de instituciones comunales, estatales y regionales de las localidades del AID; asimismo, luego de identificar a todos los actores del AID, se describe su correspondiente estructura organizativa, funciones y competencias, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades.
- j) Respecto a la variable de Análisis de grupo de interés (5.4.10.), se desarrolló tomando como referencia el cuadro 4.7 del Anexo II de los TdRs.
- k) Respecto a la variable de la Problemática Local (5.4.11.), se identifica los conflictos detectados en el AID y desarrolla la percepción de la población con respecto a la realización del proyecto.
- l) Se realizó la caracterización y descripción de las variables sociales considerando principalmente a las localidades del AID, y no el ámbito distrital pues ésta no aporta a la comprensión y el entendimiento del área de influencia directa por donde se ubica la vía a intervenir.
- m) Asimismo, se revisó la redacción, organización y estructura de la información a fin de que haya coherencia y comprensión del ámbito social desarrollado en la DIA.

### **Análisis 1**

- a) Respecto a la metodología, el titular presenta una muestra de 26 familias a quien se le aplicó la encuesta, y donde señala un número menor de viviendas (CP Carapucro: 17 personas en 4 viviendas; CP Huacapampa: 42 personas en 7 viviendas; CP Chicoruri: 20 personas en 7 viviendas ) que no correspondería a lo que se verifica mediante el programa de Google Earth; es necesario que el titular aclare y compatibilice el total de viviendas que existe en el área del proyecto, así como revise la muestra presentada ya que el número de encuestas no sería representativa para caracterizar al AID del proyecto; igualmente, no presenta las encuestas aplicadas, así como tampoco presenta las entrevistas aplicadas, las personas entrevistadas, las fechas de las entrevistas y tampoco el registro fotográfico de las encuestas y entrevistas aplicadas a fin de validar su ejecución en el AID. Deberá presentar toda la información señalada anteriormente, así como indicar claramente las fuentes



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

secundarias consultadas (nombre de la institución, año de la información, información según variable/indicador considerado, entre otras) para la elaboración de esta sección. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

- b) Respecto a la variable Demográfica, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá presentar e las variables demográficas (% según sexo, edad, otras) y los flujos migratorios de las localidades que conforman el AID del proyecto, incluyendo un registro fotográfico. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) Respecto a la variable Caracterización social, el titular presenta la información solicitada en base a la consulta del SICCAM (Sistema de Información sobre comunidades campesinas del Perú). **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) Respecto a las variables de Educación y Salud, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, se deberá realizar una descripción detallada de las variables de educación (por ejemplo, matriculados, analfabetismo, otros) y salud (por ejemplo, morbilidad, mortandad, nacimiento, otros), incluyendo una descripción de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas del AID pues no se ha incluido en la DIA. Asimismo, deberá presentar fotografías dentro del desarrollo de dicha sección que presente la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas en el AID, con lo cual pueda complementar la descripción de esta sección. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- e) Respecto a la variable Transporte y comunicaciones, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta (esto para la sección de comunicaciones), el titular deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de las vías a intervenirse, así como la dinámica peatonal, vehicular y de ganado que hay en las localidades del, que permita identificar los accesos utilizados por la población para diferentes usos y el movimiento de personas y/o productos en dicha zona. Es importante determinar si en la zona circundante a la vía propuesta se da algún tipo de movimiento comercial o si se aprecia algún tipo de desplazamiento habitual que podrían ser alterados por el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá describir los Medios de comunicación, tipos, condición, problemática y acceso de las localidades del AID. La descripción de la variable de transporte y medio de comunicación deberá estar acompañado de fotografías respecto a las condiciones, tipos y problemáticas de las vías a intervenirse, los medios de comunicación y dinámica peatonal, vehicular y de ganado en las localidades del AID. El titular presenta datos y toma como fuentes el SIGE y SIGRID por lo que deberá aclarar qué tipo de información consulta en estas fuentes. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- f) Respecto de la variable de Vivienda y Servicios básicos, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá describir con detalle las condiciones, infraestructura, tipo y problemática de las viviendas y servicios básicos de las localidades del AID; dicha caracterización debe contener información detallada sobre los aspectos señalados anteriormente, debiendo realizar un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas, en caso los presente, a fin de describir las condiciones de vivienda y servicios básicos de dichas localidades. Finalmente, se deberá incluir fotografías que permitan complementar la descripción de la infraestructura, condiciones y problemáticas de las viviendas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y servicios básicos de las localidades del AID. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

- g) Respecto a la variable de Actividad Económica, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá realizar una descripción detallada y amplia de las actividades económicas relacionadas, por ejemplo, con las agropecuarias (agricultura, ganadería, otros), comerciales, pesca, turismo, entre otras, que se desarrollan en las localidades del AID. Finalmente, respecto a la variable de pobreza, PEA, etc., ésta podrá provenir de fuentes secundarias para las localidades del AID y/o a nivel distrital; sin embargo, las actividades económicas si deben describirse a nivel del AID del proyecto, donde se haga un análisis e interpretación de los cuadros, gráficos y/o tablas que podrían presentarse en esta sección, así como considerar incluir fotografías respecto a las condiciones, tipos, sistemas de las actividades económicas del AID con la finalidad de complementar dicha caracterización. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- h) Respecto a la variable de Uso de Recursos, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá realizar una descripción detallada y enfocada en las localidades del AID, correspondiente a los recursos identificados, específicamente sus condiciones, tenencias y superposición relacionada con el agua, la tierra, entre otras que se considere conveniente. Finalmente, se deberá presentar fotografías que validen dichas afirmaciones y complementen la descripción de esta sección. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- i) Respecto a la variable de Institucionalidad Local y Regional, el titular no ha identificado a las autoridades, líderes, representantes de instituciones comunales de las localidades del AID; es necesario que se identifique a las autoridades locales del AID, así como desarrollar la descripción correspondiente a su estructura organizativa, funciones y competencias, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, tomando como referencia el cuadro 4.6 del Anexo II de los TdRs. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- j) Respecto a la variable de Análisis de grupo de interés, el titular no ha desarrollado la variable según los contenidos y temas solicitados en los TdRs aprobados para este DIA, tomando como referencia el cuadro 4.7 del Anexo II de los TdRs. El titular deberá desarrollar esta sección según lo señalado anteriormente. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- k) Respecto a la variable de la Problemática Local, luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá identificar y desarrollar la descripción de los temas considerados en esta variable a nivel de las localidades que conforman el AID del proyecto para lo cual debe revisar los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada.
- l) Es necesario que el titular revise la representatividad de la muestra y/o tamaño de la muestra aplicada porque se ha verificado que el número de viviendas del área de influencia es mucho más amplio para una muestra de 26 encuestas, la cual se encuentra distribuida en un número 8 encuestas en la Urb. Villón, 7 en el CP Chicoruri, 4 en el CP Carapucro y 7 en el CP Huacapampa. Asimismo, el titular refiere como fuente secundaria al SIGE y SIGRID para presentar información de muchas variables sociales; es necesario indicar qué tipo de información considera de ambas fuentes y dichas siglas a qué institución refiere pues el SIGE, según la búsqueda en el portal web, refiere al "Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)" y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el SIGRID al "Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres". Finalmente, es importante que el especialista social deba revisar los contenidos y alcances técnicos de los TdRs a fin de poder desarrollar adecuadamente esta sección de la DIA. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

- m) Asimismo, se deberá seguir revisando la redacción, organización y estructura de la información que desarrolle en esta sección a fin de que haya coherencia y comprensión del ámbito social desarrollado en la DIA (por ejemplo, no referenciar una localidad en varios cuadros diferentes, poner numeración e incluir la fuente de las tablas, cuadros, fotografías, mapas, entre otras). **OBSERVACION NO SUBSANADA**

## Respuesta 2

Se actualizó el ítem 5.4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

## Análisis 2

- a) Respecto a la metodología, se reitera la observación pues no es claro el sustento técnico de la representatividad de la muestra de la encuesta, en correspondencia al número de viviendas de las localidades del proyecto que se verifica mediante el programa de Google Earth; asimismo, considerando que el titular afirma que se aplicó dicha encuesta aprovechando el taller desarrollado el 01.06.2024 y 09.06.2024, no se asegura que la asistencia de la población sea la representativa del AID; igualmente, las encuestas adjuntas en el anexo de la DIA refieren a sectores que no han sido identificadas en el AID (por ejemplo Asociación 22 de octubre, Sector Quechcap Alto, Barrio Juan Velasco Alvarado y Barrio 07 de Marzo) es necesario que el titular aclare la representatividad de la muestra pues no hay coherencia de la información adjunta en el IGA. Por otro lado, no se adjuntan las entrevistas aplicadas, así como tampoco se señala claramente las personas entrevistadas, las fechas de las entrevistas y tampoco el registro fotográfico de aplicación de las encuestas y entrevistas a fin de validar su ejecución. El titular deberá presentar toda la información señalada anteriormente, así como indicar claramente las fuentes secundarias consultadas (nombre de la institución, año de la información, información según variable/indicador considerado, entre otras) para la elaboración de esta sección. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- b) Respecto a la variable Demográfica, se reitera la observación pues luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta como se señala en la observación anterior, el titular deberá presentar las variables demográficas (total de población según localidad, % según sexo, edad, otras) considerando otra fuente alternativa que el SIGRID para el tema demográfico, así como describir los flujos migratorios de las localidades que conforman el AID del proyecto, incluyendo un registro fotográfico. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- c) Respecto a la variable Caracterización social, titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) Respecto a las variables de Educación y Salud, se reitera la observación pues luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, se deberá realizar una descripción detallada de todas las instituciones educativas (ver Ilustración N° 9: Ubicación de las instituciones educativas del AID) y establecimientos de salud cercanos al proyecto, donde se describa las variables de educación (por ejemplo, matriculados, analfabetismo, otros) y salud



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

(por ejemplo, morbilidad, mortandad, nacimiento, otros), incluyendo una descripción de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud e instituciones educativas del AID pues no se ha incluido en la DIA. Es necesario que el titular haga un análisis e interprete las figuras (por ejemplo: Figuras N° 17, 18, 19, 21, 22, 23, Tabla 38, otros; Tabla) que se presentan en esta sección. Asimismo, deberá presentar fotografías dentro del desarrollo de dicha sección que presente la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud (solo hay una foto presentada) e instituciones educativas (no se han presentados fotos) en el AID, con lo cual pueda complementar la descripción de esta sección. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

- e) Respecto a la variable Transporte y comunicaciones, se reitera la observación pues el titular deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de las vías a intervenir, así como la dinámica peatonal, vehicular y de ganado que hay en las localidades del, que permita identificar los accesos utilizados por la población para diferentes usos y el movimiento de personas y/o productos en dicha zona. Es importante determinar si en la zona circundante a la vía propuesta se da algún tipo de movimiento comercial o si se aprecia algún tipo de desplazamiento habitual que podrían ser alterados por el desarrollo del proyecto. Asimismo, la descripción de la variable de transporte y medio de comunicación deberá estar acompañado de fotografías respecto a las condiciones, tipos y problemáticas de las vías a intervenir, los medios de comunicación y dinámica peatonal, vehicular y de ganado en las localidades del AID. El titular presenta datos y toma como fuentes el SIGE y SIGRID por lo que deberá aclarar qué tipo de información consulta en estas fuentes, considerando hacer uso de otras fuentes que permitan complementar la información requerida. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- f) Respecto de la variable de Vivienda y Servicios básicos, se reitera la observación pues se deberá incluir fotografías que permitan complementar la descripción de la infraestructura, condiciones y problemáticas de las viviendas y servicios básicos de las localidades del AID. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- g) Respecto a la variable de Actividad Económica, se reitera la observación pues luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá realizar una descripción detallada y amplia de las actividades económicas relacionadas, por ejemplo, con las agropecuarias (agricultura, ganadería, otros), comerciales, pesca, turismo, entre otras, que se desarrollan en las localidades del AID, tomando como fuente de información no sólo la encuesta sino información secundaria para complementar la información requerida. Finalmente, se deberá incluir un registro fotográfico respecto a las condiciones, tipos, sistemas de las actividades económicas del AID con la finalidad de complementar dicha caracterización. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- h) Respecto a la variable de Uso de Recursos, se presenta la información requerida. **OBSERVACION SUBSANADA**
- i) Respecto a la variable de Institucionalidad Local y Regional, se reitera la observación pues el titular no ha identificado a todas las autoridades, líderes, representantes de instituciones comunales de las localidades del AID, así como tampoco ha desarrollado la descripción de su estructura organizativa, funciones y competencias, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, tomando como referencia lo requerido en el cuadro 4.6 del Anexo II de los TdRs. **OBSERVACION NO SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- j) Respecto a la variable de Análisis de grupo de interés, se presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- k) Respecto a la variable de la Problemática Local, se reitera la observación pues luego de compatibilizar la representatividad de la información aplicada de la encuesta, el titular deberá analizar, interpretar y describir con detalle los problemas locales del AID, incluyendo algunas fotografías que complementan dicha afirmación, según los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- l) Es necesario que el titular nuevamente revise la representatividad de la muestra y/o tamaño de la muestra aplicada porque se ha verificado que el número de viviendas del AID es mucho más amplio para una muestra de 25 encuestas,, donde en los anexos las encuestas indican otras localidades que no son las señaladas en la sección de Área de Influencia del proyecto, así como haber aprovechado los talleres para aplicar la encuestas lo cual no asegura que hayan asistido a dichos eventos el número representativo del AID; es necesario que haya un sustento técnico y sólido de la representatividad de dicha muestra. Asimismo, el titular refiere como fuente secundaria al SIGE y SIGRID para presentar información de muchas variables sociales; es necesario indicar qué tipo de información considera de ambas fuentes y dichas siglas a qué institución refiere pues el SIGE, según la búsqueda en el portal web, refiere al "Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)" y el SIGRID al "Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres", siendo el INEI una fuente secundaria más acorde y adecuada para consultar información de dichas variables social de la DIA. Finalmente, es importante que el especialista social deba revisar los contenidos y alcances técnicos de los TdRs a fin de poder desarrollar adecuadamente esta sección de la DIA. **OBSERVACION NO SUBSANADA**
- m) Asimismo, se deberá seguir revisando la redacción, organización y estructura de la información que desarrolle en esta sección a fin de que haya coherencia y comprensión del ámbito social desarrollado en la DIA (por ejemplo, se hacen referencia a diversas localidades que no necesariamente han sido indicadas en el AID, no poner numeración e incluir la fuente de las tablas, cuadros, fotografías, mapas, entre otras). **OBSERVACION NO SUBSANADA**

### Respuesta 3

El titular se atendió las secciones del ítem 5.4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

### Análisis 3

- a) Respecto a la metodología, se presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- b) Respecto a la variable Demográfica, se presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- c) Respecto a la variable Caracterización social, titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) Respecto a las variables de Educación y Salud, el titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- e) Respecto a la variable Transporte y comunicaciones, el titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Respecto de la variable de Vivienda y Servicios básicos, el titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- g) Respecto a la variable de Actividad Económica, el titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- h) Respecto a la variable de Uso de Recursos, se presenta la información requerida. **OBSERVACION SUBSANADA**
- i) Respecto a la variable de Institucionalidad Local y Regional, el titular presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- j) Respecto a la variable de Análisis de grupo de interés, se presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- k) Respecto a la variable de la Problemática Local, se presenta la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**
- l) El titular toma en consideración lo señalado en esta sección. **OBSERVACION SUBSANADA**
- m) El titular toma en consideración lo señalado en esta sección. **OBSERVACION SUBSANADA**

**Observación 08: Diagnóstico arqueológico**

El titular no ha desarrollado el capítulo de diagnóstico arqueológico para el proyecto. El titular deberá desarrollar dicho capítulo según los contenidos y lineamientos técnicos de los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada; toda afirmación respecto a este componente deberá estar sustentado técnicamente y presentado en el capítulo y/o en los anexos del mismo.

**Respuesta**

Se incluyó el ítem 5.4.12. Diagnóstico Arqueológico

**Análisis**

El titular presenta el ítem solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

**Observación 09: Identificación de pasivos ambientales**

El titular deberá desarrollar el ítem correspondiente según los TdR aplicables.

**Respuesta**

De acuerdo a la consulta realizada en el Ministerio de Transportes y Comunicación y de acuerdo al inventario de Pasivos ambiental para el sector de transportes, se observó que en el área de influencia del proyecto no hay pasivos ambientales.

**Análisis**

**OBSERVACION SUBSANADA**

**Observación 10: Identificación y evaluación de impactos socio ambientales**

- a) Según las observaciones 04, 05 y 06 del presente informe, el titular deberá complementar el capítulo de Identificación y evaluación de impactos socio ambiental, de ser el caso.
- b) El titular deberá desarrollar la Metodología para la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales acorde a los TdRs; ya que deberá desarrollar la sección de i) Identificación de Impactos y ii) Evaluación de impactos; respecto a la sección iii) Descripción y explicación del impacto, el desarrollo de esta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

sección no toma en cuenta los lineamientos y contenidos técnicos señalados en los TdRs.

- c) En función a las actividades a realizarse en el proyecto y la dinámica social que existe en el AID (considerar q las actividades del proyecto se ejecutan cruzando varias localidades), se debe evaluar, complementando con lo ya presentado por el titular, la inclusión de los siguientes impactos sociales: "Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia de trabajadores foráneos", "Dinamización de la economía local", "Interrupción de tránsito vehicular y peatonal", "mejora de los servicios básicos e infraestructura locales", "molestia por el cierre de vía de acceso", "molestia de la población local por generación de ruido y polvo", "mejora en la transitabilidad local" y otros que se consideren. Finalmente, se deberá evaluar, analizar y describir los impactos sociales incorporados a la DIA, proponiéndose las medidas y acciones necesarias para su atención.
- d) Identificar los riesgos ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socioeconómico asociado a las actividades en todas las etapas del proyecto.

### Respuesta 1

- a) Se elaboró el capítulo de identificación de impactos de acuerdo a las actividades del proyecto analizando los posibles impactos que ocasionarían las actividades ejecutadas en el medio físico, biológico, social e integra. Tomando en base la información de las observaciones 04, 05 y 06 realizadas.
- b) Se identificó los impactos ambientales usando una matriz de convergencia entre componentes ambientales y actividades del proyecto, y se detallan en el ítem. 6.4. Identificación de impactos ambientales. Se realizó la evaluación de los impactos ambientales utilizando el método CONESA, en el ítem. 6.6. Valoración y evaluación de los impactos ambientales. Se desarrolló la descripción de cada impacto identificado en cada etapa del proyecto dentro del ítem. 6.7. Descripción de impactos ambientales.
- c) Se incluyó los impactos recomendados dentro del ítem 6.4. identificación de los impactos ambientales, 6.6. Valoración y evaluación de los impactos ambientales e ítem. 6.7. Descripción de impactos ambientales. Se propuso medidas para su atención en el Plan de manejo ambiental.
- d) Se identificaron los riesgos que se pudieran producir al momento de ejecutar el proyecto y se detallaron en el ítem 6.5. identificación de los riesgos ambientales.

### Análisis 1

- a) Debido a que no se ha subsanado en su totalidad las observaciones 04, 05 y 06, el desarrollo del ítem 6 de la DIA está incompleto. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- b) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### Análisis 2

- a) Debido a la persistencia en las observaciones anteriores 04, 05 y 06 se reitera lo mencionado. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**

### Análisis 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJ38.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

**Observación 11: Plan de Manejo Socioambiental**

- a) Deberá establecer la estructura organizacional a efectos de organizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, señalando cargos y responsabilidades.
- b) El titular deberá adecuar el ítem 6.2 Programa de Minimización y manejo de residuos sólidos acorde a la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales. Identificar la cantidad y distribución de baños químicos que serán empleados en obra.
- c) Para el Plan de Vigilancia Ambiental, el titular deberá actualizar la norma que hace referencia a la metodología de muestreo que se empleará, para el caso de calidad de aire, se deberá considerar puntos en barlovento y sotavento, ya que el área de influencia del proyecto es urbana; asimismo, evaluar la necesidad de aumentar más estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido en cada localidad que forma parte del proyecto.
- d) Respecto al ítem 6.8. Plan de Gestión Social, deberá describir con mayor detalle y extensión los programas requeridos en los TdRs aprobados (verificar contenidos y lineamientos técnicos solicitados), los cuales considera los siguientes: Plan de relaciones comunitarias (incluye código de conducta, mano de obra ocal, adquisición de bienes y servicios, mecanismos de comunicación e información con el titular, mecanismo de prevención y resolución de conflictos), Programa de atención de Quejas y reclamos (incluir diagrama de flujo para la atención de las quejas y reclamos que podrían darse durante el desarrollo del proyecto), Programa de participación ciudadana y comunicación medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vía y medidas de cierre relacionado con el componente social (incluir modelo o formato de las actas que podrían aplicarse para estas etapas del proyecto).
- e) Respecto al ítem 6.9. Plan de Contingencias, el titular deberá desarrollar medidas y mecanismos relacionados a conflictos sociales que se puedan generar durante el desarrollo del proyecto.
- f) Respecto al ítem 6.10. Plan de Vigilancia ambiental, el titular deberá proponer y desarrollar las medidas de monitoreo para el seguimiento de los aspectos sociales de los programas que se implementarán para atender los impactos sociales positivos y negativos generados por las actividades de la DIA.
- g) Realizar la actualización del presupuesto, cronograma de actividades y resumen de compromisos ambientales, según corresponda.

**Respuesta**

- a) Las responsabilidades y funciones se detallaron en la página 1.
- b) Se desarrolló dentro del capítulo 7.1.3. Manejo de aguas residuales (pág. 9), También se detalló que se emplearan 4 baños químicos en el manejo de aguas residuales en el ítem 7.1.3. Manejo de aguas residuales.
- c) Se incrementó más estaciones de monitoreo en el ítem 7.11.3.3.8. Estaciones de monitoreo, se precisó la normativa de Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM - Protocolo nacional de monitoreo de la calidad ambiental del aire en el ítem. N° 7.11.3.3.6. Normativa de comparación. También se actualizó los puntos de monitoreo en el ítem 7.11.3.4.6. Estaciones de monitoreo. Respecto al monitoreo de ruido.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- d) Se incluyó la información solicitada dentro del ítem. 7.9. Plan de gestión social. También se incluyó un modelo del acta de participación ciudadana.
- e) Se detalló en el ítem 7.10.2. Medidas de manejo para conflictos sociales que se puedan generar durante el desarrollo del proyecto.
- f) Se listan los métodos de seguimiento de los aspectos sociales en el ítem. 7.11.3.6.7. Métodos de seguimiento de los aspectos sociales, asimismo se desarrolló el ítem. 7.11.3.6. Medidas de seguimiento de los aspectos sociales de los programas.
- g) Se actualizó el cronograma, el presupuesto y los compromisos ambientales.

### **Análisis 1**

- a) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- b) El titular no ha desarrollado el ítem de Manejo de Residuos Sólidos acorde a la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**
- c) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- d) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- e) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- f) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**
- g) El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### **Análisis 2**

- b) El titular no ha desarrollado el ítem de Manejo de Residuos Sólidos acorde a la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales. **OBSERVACION NO SUBSANADA.**

### **Análisis 3**

El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA.**

### **Observación 12: Participación Ciudadana**

En el ítem 10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el titular deberá descripción con mayor detalle y de forma ordenada el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones del proceso de implementación de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los requerimientos de los TdRs de la DIA pues la información que se presenta es desordenada, incompleta y ambigua, considerando que se señala la ejecución tres mecanismos informativos: una reunión informativa presencial, una reunión informativa virtual y un buzón de sugerencias en el AID del proyecto.

Para dicho objetivo, es necesario que el especialista social de la consultora revise los alcances técnicos y contenidos señalados en los TdRs, respecto al Capítulo de Participación Ciudadana a fin de poder desarrollar y presentar la información requerida dentro del IGA en evaluación. Asimismo, el titular deberá desarrollar este capítulo con mayor, considerando la siguiente estructura a fin de presentar el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones de la ejecución de los mecanismos informativos señalados anteriormente:

- Introducción
- Objetivos generales y específicos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUJD38.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- Determinación del geográfico del proceso de participación ciudadana
- Identificación y caracterización de los grupos de interés
- Alcance de la implementación (área de influencia)
- Esquema general del proceso de participación
- Características de los mecanismos propuestos
- Cronograma de ejecución
- Resultados de la implementación de los mecanismos participativos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos (documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos)

Es necesario que el titular tome en consideración que el proceso de participación ciudadana y la ejecución de los mecanismos informativos hayan cumplido con tres (03) objetivos fundamentales:

- a) Informar a la pobladores, líderes y representantes del AID y All respecto a los principales alcances técnicos del proyecto;
- b) Presentar los principales resultados de la DIA (Marco legal, Área de influencia, Línea de base socio ambiental, Impactos socio ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Cronograma, Presupuesto, PPC, entre otros); y
- c) Generar un espacio donde la población tenga la oportunidad de preguntar, sugerir y opinar sobre los temas señalados y, donde el titular del proyecto pueda responder las preguntas y anotar las opiniones de los asistentes para aportar a mejorar el proyecto y la DIA en evaluación.

Por ello, el titular debe asegurar y sustentar técnicamente en este capítulo que la reunión informativa presencial, la reunión informativa virtual y el buzón de sugerencia ejecutado hayan cumplido con los objetivos señalados en los párrafos anteriores. En caso los tres mecanismos informativos no hayan cumplido con dichos objetivos, el titular deberá desarrollar los mecanismos obligatorios (y obligatorios, si se considera necesario) señalados en los TdRs de la DIA a fin de cumplir con los objetivos señalados anteriormente.

Respecto a los documentos y registros que permiten validar la ejecución de los tres mecanismos informativos, el titular únicamente presenta dos (02) fotos donde señala la ejecución de la reunión informativa presencial, así como dos (02) fotos donde refiere al desarrollo de la reunión informativa virtual. Dicha información no es suficiente para validar que se hayan ejecutado los tres mecanismos informativos, así como que se hayan cumplido con los objetivos de los mismos. Por ello, es necesario que el titular presente la siguiente información según los mecanismos ejecutados:

- Respecto a la reunión informativa virtual, se debe adjuntar los cargos de cartas/oficios y/o correos/mensajes electrónico de invitación a las autoridades, representantes, población del AID a dicha reunión, así como la lista de asistentes, acta (virtual, en caso exista) de la reunión, PPT expuesta en la reunión; asimismo, deberá presentar un registro fotográfico de la ejecución del taller, registro completo del video del desarrollo de la reunión informativa virtual, link de dicha reunión, registro fotográfico de las



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

preguntas y respuestas que se hicieron de manera virtual, entre otros que se considere necesario para validar la ejecución de dicho mecanismo.

- Respecto a la reunión informativa presencial, se debe adjuntar los cargos de cartas/oficios de invitación a las autoridades, representantes, población del AID a dicha reunión, así como la lista de asistentes, acta de la reunión, formatos de preguntas y respuestas escritas y orales, PPT expuesta en la reunión, documento de permiso de uso de local (en caso se haya utilizado uno); asimismo, deberá presentar un registro fotográfico de la ejecución del taller, llenado de lista de asistencia, lectura del acta, entrega de cartas/oficio de invitación, pegado de afiches y/o convocatoria a la reunión, así como el registro completo del video del desarrollo de la reunión informativa presencial, audio de la invitación a la reunión (en caso se haya ejecutado), entre otros que se considere necesario para validar la ejecución de dicho mecanismo.
- Respecto al buzón de sugerencia, se debe adjuntar los cargos de cartas/oficios de invitación a las autoridades, representantes, población del AID para la apertura/instalación del buzón, acta del apertura del buzón, registro de las personas que han ingresado los formatos de sugerencia e incluir todos los formatos llenados e ingresados al buzón, la sistematización de los formatos ingresados; asimismo, deberá presentar un registro fotográfico y/o video de la instalación/apertura del buzón, registro fotográfico de los formatos ingresados al buzón, así como el registro fotográfico cuando las personas están ingresando sus formatos a fin de validar la ejecución de dicho mecanismo.

### Respuesta 1

- Se revisaron y tuvieron en cuenta los alcances técnicos y contenidos señalados en los TdRs, respecto al Capítulo de Participación Ciudadana a fin de poder desarrollar y presentar la información requerida dentro del IGA en evaluación.
- Se consideró la estructura sugerida a fin de presentar el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones de la ejecución de los mecanismos informativos señalados anteriormente.
- Tomamos en cuenta que el proceso de participación ciudadana y la ejecución de los mecanismos informativos hayan cumplido los objetivos planeados.
- En caso los tres mecanismos informativos no hayan cumplido con dichos objetivos, el titular deberá desarrollar los mecanismos obligatorios (y obligatorios, si se considera necesario) señalados en los TdRs de la DIA a fin de cumplir con los objetivos señalados anteriormente.
- Se hace presente la información según los mecanismos ejecutados.

### Análisis 1

El titular deberá presentar los siguientes documentos y registros a fin de complementar y validar la implementación de los mecanismos obligatorios y complementarios del proceso de participación ciudadana del proyecto.

- Respecto a los dos (02) talleres presenciales, adjuntar formatos de preguntas y respuestas escritas y orales, PPT expuesta en los talleres, registro fotográfico de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

la ejecución de los talleres (únicamente se ha presentado una foto por taller), llenado de lista de asistencia, lectura del acta, entrega de cartas/oficio de invitación, pegado de afiches y/o convocatoria a los talleres, así como el registro completo del video del desarrollo de los talleres, entre otros que se considere necesario para validar la ejecución de dicho mecanismo.

- Respecto al buzón de sugerencia, se debe adjuntar registro de las personas que han ingresado los formatos de sugerencia e incluir todos los formatos llenados e ingresados al buzón, la sistematización de los formatos ingresados; asimismo, deberá presentar un registro fotográfico y/o video de la instalación/apertura del buzón, registro fotográfico de los formatos ingresados al buzón, así como el registro fotográfico cuando las personas están ingresando sus formatos a fin de validar la ejecución de dicho mecanismo.

**OBSERVACION NO SUBSANADA.**

## Respuesta 2

Presenta información respecto al ítem 10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la DIA.

## Análisis 2

Se reitera la observación pues, respecto a los dos (02) talleres presenciales, el titular deberá adjuntar los formatos de preguntas y respuestas escritas y orales, PPT expuesta en los talleres, una mayor registro fotográfico de la ejecución de los talleres (únicamente se ha presentado una foto por taller): registro de lista de asistencia, lectura del acta, entrega de cartas/oficio de invitación, pegado de afiches y/o convocatoria a los talleres, así como el registro completo del video del desarrollo de los talleres, entre otros que se considere necesario para validar la ejecución de dicho mecanismo.

**OBSERVACION NO SUBSANADA.**

## Respuesta 3

Al respecto, se adjunta en el anexo 7 Participación ciudadana, la siguiente información:

- 1) Formato de preguntas y respuestas escritas y orales.
- 2) PPT expuesta en los talleres.
- 3) Registro fotográfico de la ejecución de talleres
- 4) Registro de lista de asistencia.
- 5) Lectura del acta del taller de participación ciudadana.
- 6) Entrega de cartas y oficio de invitación.
- 7) Pegado de afiches y/o convocatoria a los talleres.
- 8) Registro completo del video del desarrollo de los talleres.
- 9) Pegado de afiches de mecanismos complementarios de participación ciudadana.
- 10) Instalación de buzón de observaciones y sugerencias

## Análisis 3

Se presenta la información solicitada correspondiente al proceso de participación ciudadana. **OBSERVACION SUBSANADA.**

## GESTIÓN DE AFECTACIONES PEDIALES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **Observación 13:**

La DIA alcanzada no señala si se producirán o no afectaciones prediales por el Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal entre la Av. Villon y los CC.PP. de La Cordillera Negra del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz y departamento de Áncash", CUI N° 2535900. **Revisar e Incorporar.**

### **Respuesta 1**

Al respecto, se indica que se ha identificado 1 afectación predial. Y se actualizará el capítulo del PAC con información complementaria.

### **Análisis 1**

De acuerdo con lo declarado por el Titular, la información será remitida como Información Complementaria, una vez que sea actualizada, por lo que persiste la observación.

OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

### **Respuesta 2**

Se adjunta en la carpeta Anexos, el contenido del PAC y sus respectivos anexos.

### **Análisis 2**

Se ha verificado que, se ha adjuntado a la DIA el PAC del proyecto y sus correspondientes anexos; aclarándose además que existen 22 afectados y que las afectaciones se han considerado por derecho constructivo.

## **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

### **Observación 14:**

En caso se identifiquen afectaciones prediales, el titular del proyecto se comprometerá a cumplir con todo lo estipulado en el D.L. N° 1192, mediante una declaración jurada, garantizando una adecuada indemnización.

De existir afectaciones prediales se debe desarrollar de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 numeral 5.5 Gestión de afectaciones prediales: Anexo 5 del Anexo II (Anexo de los TdR de Proyectos de Inversión con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes), el cual se detalla a continuación:

1. **Resumen Ejecutivo**, que contenga principalmente la cantidad de afectados, el presupuesto y cronograma para la implementación del PAC.
2. **Plan de Afectación y Compensación**
  - 2.1. **Introducción**
  - 2.2. **Marco legal vigente y aplicable al proyecto**
  - 2.3. **Objetivos**
  - 2.4. **Metodología para la realización del PAC.** Se describirá la secuencia de acciones realizadas para la elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones.
  - 2.5. **Documento de conformidad del titular del proyecto**, con relación al diagnóstico técnico legal, identificación de la condición física y legal de las áreas afectadas por el proyecto, así como las búsquedas catastrales, expedientes técnicos legales, expedientes de reubicación de viviendas y tasaciones preliminares.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 2.6. **Declaración Jurada del Titular del Proyecto**, que garantice la adecuada indemnización de los afectados de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.7. **Ámbito de afectación del proyecto**, ya sea por derecho de vía y/o por área de construcción, según el tipo de intervención del proyecto.
- 2.8. **Identificación de la totalidad de afectados a través del Padrón de Afectados**, indicando el tipo de afectación detallados por condición jurídica (propietarios, posesionarios, comuneros, etc.) y predios de propiedad estatal. Asimismo, debe estar sustentado por el Plano Clave, el cual debe contener los predios afectados que se superponen con el ámbito de afectación del proyecto.
- 2.9. **Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto:**
  - El análisis socioeconómico es la base para la definición y diseño de los programas del PAC.
  - El análisis debe tomar en cuenta como mínimo las siguientes variables: tamaño de la familia, nivel educativo del jefe de familia, beneficiarios de programas sociales, nivel de ingresos, ocupación principal, miembros de la familia en edad escolar, distancia a las instituciones educativas y de salud a las que recurren principalmente los miembros de la familia, entre otras.
  - Asimismo, debe realizar la identificación y análisis social de los sujetos pasivos en condición de población vulnerable y de aquellos cuyas medidas de compensación podrían desarrollarse con características conflictivas.
- 2.10. **Programas de liberación de áreas de compensación de la población afectada:** Producto del análisis realizado se propondrán los programas de compensación que se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente. Para cada programa se presentará las actividades que se implementaran, la relación de beneficiarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

Se diseñará entre otros, **el programa de Acompañamiento Social**, el cual deberá contener las actividades a realizar con la población afectada antes, durante y después de hacerse efectiva la adquisición y/o expropiación de los inmuebles, a fin de garantizar el restablecimiento de las condiciones de vida de dicha población.

Asimismo, de acuerdo al análisis socioeconómico de la población afectada, el titular del proyecto deberá determinar la necesidad de incorporar un **Programa de Desarrollo Productivo**, que considere como mínimo la siguiente información:

- a) Resumen del contenido del programa.
- b) Diagnóstico de la actividad a intervenir: Descripción de las condiciones actuales de la actividad económica a mejorar.
- c) Definición del problema y sus causas.
- d) Determinación y relación de beneficiarios.
- e) Objetivo general y específicos del proyecto.
- f) Matriz del Marco Lógico y la descripción de la lógica de intervención.
- g) Equipo responsable del programa.
- h) Modalidad de implementación.
- i) Sostenibilidad del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- j) Duración del proyecto y cronograma de implementación.
- k) Resultados esperados.
- l) Presupuesto.

**2.11. Participación Ciudadana**, la cual debe contener los resultados de las consultas públicas específicas. Estas consultas se realizarán en coordinación con los especialistas de la Autoridad Ambiental Competente.

**2.12. Monitoreo y evaluación de la implementación del PAC.**

**2.13. Presupuesto consolidado de los programas propuestos.**

**2.14. Cronograma de la implementación del PAC.**

**2.15. Conclusiones y recomendaciones**

**2.16. Anexos:**

- Copia del informe topográfico, Diseño e Infraestructura, suscrita y validado por el Titular
- Copia del informe del Diagnostico Técnico Legal, búsquedas catastrales, expedientes individuales y tasaciones preliminares suscrito y validado por el Titular.

Sin perjuicio de lo anterior mencionado se le precisa **de no existir afectaciones prediales** es necesario desarrollar el componente PAC precisando lo siguiente:

- Si las actividades asociadas al proyecto se realizarán sobre una vía existente, la cual no modificará el diseño geométrico y se respetará el límite de propiedad.
- Se respetará el derecho de propiedad, tenencia o posesión de la población.
- Si existiera algún inconveniente sobre la propiedad privada, tenencia o posesión de la población que se superponga con el trazo de la vía, no se realizara trabajos sobre dicha área puntual.

Además, deberá adjuntar como sustento técnico:

**1. Plano Clave cada 500m.**

- Deberá contener información Catastral obtenida por entidades por entidades como SUNARP, COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc.
- Deberá contener una Leyenda donde se visualice, el ancho de la vía existente, ancho de la vía proyectada (siendo la misma vía existente donde se realizará el mejoramiento) el eje de la vía, (diferenciadas con colores) con sus respectivas progresivas, al inicio y fin del tramo, en coordenadas UTM, zona y datum.
- El componente (PAC) y los planos deberán ser adjuntados en versión editable (planos en AutoCAD) y pdf, suscritos por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.

**2. Declaración Jurada**

Declaración jurada en la cual el titular se comprometa a que, en caso surja algún tipo de afectación predial, se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, D.L. N°1330 y N°1366, garantizando una adecuada indemnización. Según lo estipulado en el artículo 70° de las afectaciones prediales del Capítulo 3 del Reglamento de Protección Ambiental.

**Actualizar e incorporar lo solicitado.**

**Respuesta 1**

Al respecto, se indica que se ha identificado 1 afectación predial. Y se actualizará el capítulo del PAC con información complementaria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Análisis 1

De acuerdo con lo declarado por el Titular, la información será remitida como Información Complementaria, una vez que sea actualizada, por lo que persiste la observación.

### OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

### Respuesta 2

Se adjunta en la carpeta Anexos, el contenido del PAC y sus respectivos anexos.

### Análisis 2

Se ha verificado que, se ha adjuntado el contenido del PAC del proyecto y sus correspondientes anexos; sin embargo, se deben realizar algunas aclaraciones:

- a) En el Anexo 2.8 del PAC; se señala el programa de regularización de la tenencia, el programa de regularización de la propiedad; el programa de trato directo y el programa de inscripción y registro, sin embargo, en el presupuesto del PAC solo se señalan los programas de trato directo e inscripción y registro. En ese sentido, se debe revisar y corregir lo señalado, presentando además el desagregado de cada programa del PAC, presentando para cada programa las actividades que se implementaran, la relación de beneficiarios, cronograma de ejecución y presupuesto de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.10 del anexo 5 del Anexo II de los TdR. **Revisar y corregir.**
- b) En el presupuesto del PAC en el ítem 1.1 se indica como referencia del costo del programa de trato directo el Anexo 3, sin embargo, **el Anexo 3** del PAC esta referido solo a la determinación del valor comercial de mercado en las Tasaciones, en **el Anexo 4** se ha evidenciado el resumen del programa de trato directo, **revisar y corregir.**
- c) En lo que respecta al plan de participación ciudadana esta debe contener los resultados de las consultas públicas específicas. Debiendo señalar la fecha y lugar para el desarrollo de las mismas, de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.11 de los Términos de Referencia. **Aclarar y complementar.**
- d) El cronograma adjunto en el cuadro N° 9 del PAC, señala un plazo de 2 meses para la implementación de los programas del PAC, verificándose que el programa de regularización de la propiedad se superpone con el programa de inscripción y registro, además debe tenerse en consideración los plazos administrativos de la SUNARP para la regularización de la tenencia y la regularización de la propiedad. **Revisar y corregir.**
- e) En el cronograma del PAC señala que el programa de implementación se ejecutara en el último mes, lo cual no es correcto ya que dicho programa debe coberturar a todos los programas del PAC, al igual que el programa de contingencia. **Revisar y corregir.**

### OBSERVACIÓN NO SUBSANADA.

### Respuesta 3

**Para el levantamiento de observaciones mediante información complementaria el Titular señala lo siguiente:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- a.- Se ha revisado y corregido lo señalado, presentando además el desagregado de cada programa del PAC, presentando para cada programa las actividades que se implementaran, la relación de beneficiarios, cronograma de ejecución y presupuesto (página 17).
- b.- Se ha corregido el presupuesto del PAC, respecto al trato directo se indica Anexo 04.
- c.- Se actualizó el Plan de participación ciudadana.
- d.- Se ha corregido el cronograma del PAC en base a los plazos administrativos de la SUNARP para la regularización de la tenencia y la regularización de la propiedad. Por ello el nuevo cronograma es de 3 meses.
- e.- Se ha corregido el cronograma del PAC en base a lo indicado, la implementación del plan y el programa de contingencia coberturan todos los demás programas. Por ello el nuevo cronograma es de 3 meses.

### **Análisis 3**

El Titular mediante el oficio n°162-2025-GRA-GRI/SGEI, ingresa información complementaria para la subsanación de las observaciones a la DIA del Proyecto, del cual presenta el Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC, al respecto se determina lo siguiente:

- a) Se presenta para cada programa en el ítem de financiamiento y cronograma el desagregado de los costos y duración estimada para la implementación de cada programa, además de señalar los objetivos, actividades por cada programa propuesto.
- b) Para el programa de Trato Directo se desarrolla la tabla 03 mediante el cual enumera las afectaciones previstas, asimismo, incluye tabla 04 determinando las áreas afectadas y los montos estimados a compensar.
- c) Respecto a la participación ciudadana se describe en el ítem 2.11 los mecanismos de participación y los resultados del proceso señalando fechas y locación de reuniones con los afectados según lo señalado en el citado ítem
- d) Se reformula PAC presentado mediante cuadro 09 del documento PAC evaluado determinando la duración estimada de 03 meses para la implementación de los programas propuestos.
- e) Se desarrolla el cronograma, el cual considera a la Implementación del PAC durante los 03 meses.

### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### **Observación 15:**

El contenido del PAC debe estar suscrito por el especialista en Afectaciones Prediales (Ing. Civil o Arquitecto), debidamente habilitado e inscrito en el Registro de Especialistas como parte del equipo técnico de la empresa consultora ante el SENACE.

**Incorporar y corregir.**

#### **Respuesta 1**

Se adjuntó la firma del Especialista Civil y Predial.

### **Análisis 1**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Se ha incorporado la firma del especialista Predial Ing. Cesar Augusto Montes Mondalgo, con Registro CIP N° 203463 y debidamente inscrito como especialista de la empresa consultora Ingeniería & Servicios Socio Ambientales S.A.C, identificada con RUC N° 20601102871, con Registro N° 531-2020-TRA; sin embargo, se recomienda que cuando se ingrese la información complementaria esta también se encuentre suscrita por el especialista predial referido.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3769690> ingresando el número de expediente E-083483-2025 y la siguiente clave: NLUDJ8.

